## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C. 29 JUN 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA"***

**LOTE NRO. 1 - VEHÍCULOS**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 78181500 | Servicio de transporte, almacenaje y correo 78000000 | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes 78180000 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 78181500 |

**LOTE NRO. 2 - MOTOCICLETAS**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 78181500 | Servicio de transporte, almacenaje y correo 78000000 | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes 78180000 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 78181500 |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor del presente proceso es de $3.350.000.000,00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA discriminados, así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA | VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2027 INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008-007 | ARLOF | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA | 10 | 1 | $200.000.000,00 | $3.150.000.000,00 | $3.350.000.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $200.000.000,00 | $3.150.000.000,00 | $3.350.000.000,00 |

Discriminados por Lote, así:

| LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR VIG. 2026 | VALOR VIG. 2027 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-007 | GULOC | LOTE1-VEHÍCULOS | 10 | 1 | $180.000.000,00 | $2.905.000.000,00 | $3.085.000.000,00 |
| 2 | | | LOTE 2-MOTOCICLETAS | 10 | | $20.000.000.00 | $245.000.000,00 | $ 265.000.000,00 |
| | TOTAL | | | | | $200.000.000,00 | $3.150.000.000,00 | $3.350.000.000,00 |

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual, los recursos asignados al presente proceso se ejecutarán de manera flexible y conforme a los

| | |
|---|---|
| | requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.<br><br>En consecuencia, el presupuesto oficial será ejecutado de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas por el supervisor del contrato, mediante la prestación de servicios, suministro de repuestos, componentes, accesorios, lubricantes, consumibles y demás actividades relacionadas con el mantenimiento automotriz, hasta el agotamiento de los recursos disponibles del contrato.<br><br>Para tal efecto, los recursos podrán destinarse a las actividades que se relacionan a continuación, sin que ello implique una obligación de consumo en cantidades determinadas, toda vez que estas dependerán del comportamiento real del parque automotor, los diagnósticos técnicos efectuados, las contingencias operativas y los requerimientos de servicio que se generen durante la vigencia contractual.<br><br>La ejecución de los recursos se realizará bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo las necesidades institucionales que se presenten y previa autorización del supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total del contrato.<br><br>**Nota 1:** El presente proceso de selección se adjudicará de manera independiente por cada lote y por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada uno de ellos. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar uno o ambos lotes al oferente que resulte favorecido dentro del respectivo procedimiento de selección.<br><br>El porcentaje de descuento obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica será aplicado de manera uniforme sobre cada uno de los valores unitarios establecidos en los anexos económicos correspondientes, esto es, Anexo 1.2 Actividades y Lista de Precios - Lote No. 1 Vehículos y Anexo 1.3 Actividades y Lista de Precios - Lote No. 2 Motocicletas, manteniéndose dicho porcentaje durante toda la ejecución contractual.<br><br>La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado a cada lote, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por la Entidad.<br><br>**Nota 2. Tratamiento tributario del IVA**<br><br>De conformidad con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante Oficio nro. 902642 del 27 de octubre de 2016, los productos derivados del petróleo tales como aceite para compresor, aceite hidráulico, aceite para motor, valvulina para caja de cambios y valvulina para transmisión, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), razón por la cual dichos conceptos deberán facturarse atendiendo el tratamiento tributario vigente.<br><br>De igual manera, durante la ejecución contractual se aplicará el mismo tratamiento a los demás bienes o servicios que, de conformidad con la |

<table>
<tr><td></td><td>normatividad tributaria vigente, se encuentren excluidos o exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA).<br><br>Nota 3. Reconocimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.<br><br>Los costos correspondientes a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes serán reconocidos y pagados por la Entidad conforme a las tarifas oficiales fijadas por la autoridad competente para la vigencia en que se preste el servicio.<br><br>En consecuencia, el reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio de Transporte y las demás disposiciones que regulen la materia al momento de la prestación del servicio, incluyendo las modificaciones, actualizaciones o sustituciones normativas que lleguen a adoptarse durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>FECHA</th><th>Nro. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20/08/2026</td><td>130</td><td>ARLOF</td><td>10</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA.</td><td>1</td><td>$ 200.000.000</td><td>$ 200.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>$ 200.000.000</td></tr>
</table>
Mediante comunicación oficial No. GS-2026-136223-DIJIN de fecha 25 de agosto de 2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, solicito al señor Coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, jefe de oficina de planeación, cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, por un valor de $3.150.000.000,00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), destinadas a respaldar la contratación relacionada con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA".<br><br>NOTA: El presente proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, las cuales se encuentran actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, la apertura del proceso está sujeta a la correspondiente aprobación de las vigencias futuras.</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta, de manera individual o mediante figuras asociativas tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y organizacionales exigidos por la entidad.<br><br>Los interesados deberán contar con capacidad legal para contratar y desarrollar actividades relacionadas con el objeto del proceso, de tal manera que su objeto social, actividad económica o finalidad comercial guarde relación directa con la prestación de los servicios objeto de la futura contratación.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso, la presente contratación ***no es susceptible de limitación a Mipymes***, razón por la cual podrán presentar oferta todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz de igual forma, el artículo 250, numeral 8, de la Carta Política dispone que la Policía Nacional ejerce funciones permanentes de Policía Judicial bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), de conformidad con la Resolución No. 00874 del 09 de abril de 2025, es la dependencia encargada de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de investigación judicial, criminalística, criminológica y administración de la información criminal, contribuyendo al esclarecimiento del delito y apoyando la administración de justicia a nivel nacional e internacional.

Para el cumplimiento de esta misión institucional, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL cuenta con el apoyo del Área Logística y Financiera y del Grupo Logístico, dependencias responsables de la administración de los recursos logísticos asignados a la Dirección, dentro de los cuales se encuentra el componente de movilidad, estas actividades se desarrollan en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se expidió el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, instrumento que establece los lineamientos para la adecuada administración, conservación, mantenimiento y control del parque automotor institucional.

En este contexto, el componente de movilidad constituye un elemento estratégico e indispensable para el desarrollo de las actividades misionales, investigativas, operativas y administrativas que ejecuta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en todo el territorio nacional, la disponibilidad permanente de los vehículos y motocicletas institucionales permite atender de manera oportuna diligencias de Policía Judicial, actividades investigativas, operativos contra estructuras criminales, apoyo a autoridades judiciales y demás actuaciones inherentes al servicio policial.

Por consiguiente, resulta necesario garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, partes, accesorios, consumibles y mano de obra especializada, que permitan conservar las condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad y disponibilidad del parque automotor institucional durante la vigencia contractual.

Lo anterior obedece a que cada vehículo debe cumplir periódicamente con las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante, así como atender las reparaciones derivadas del desgaste normal de sus componentes, las condiciones de operación, el tiempo de uso y las exigencias propias del servicio policial en consecuencia, se requiere asegurar la disponibilidad de los servicios de mantenimiento y el suministro oportuno de repuestos originales, genuinos o equivalentes de primera calidad para todas las marcas y líneas que conforman el parque automotor de la Entidad.

En aquellos casos en que los vehículos se encuentren cobijados por garantía posventa otorgada por el fabricante o concesionario, los servicios de mantenimiento correctivo solo podrán ejecutarse una vez exista pronunciamiento técnico del concesionario en el que se determine que la intervención requerida no se encuentra cubierta por dicha garantía, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

Actualmente, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispone de un parque automotor conformado por aproximadamente 623 vehículos, 279 motocicletas, un (1) bote y un (1) motor fuera de borda, destinados al cumplimiento de actividades misionales en todo el territorio nacional, debido a su utilización permanente en

escenarios operativos, investigativos, administrativos y de apoyo a la justicia, estos equipos están expuestos a condiciones de uso severas que generan desgaste continuo de sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales y de seguridad, haciendo indispensable la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos oportunos.

Cabe resaltar que, para la vigencia 2026, aunque el inventario institucional registra un total de 904 automotores, se evidenció que 85 vehículos cuentan con garantía posventa vigente.

Este ajuste permite efectuar una planeación más precisa de la demanda del servicio, optimizar la inversión de los recursos públicos y establecer una proyección objetiva de los mantenimientos preventivos y correctivos que deberán ejecutarse durante la vigencia contractual, garantizando la sostenibilidad y disponibilidad operativa del componente de movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Finalmente, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor constituye una necesidad permanente e inaplazable, orientada a preservar la capacidad operativa institucional, minimizar los tiempos de inmovilización de los vehículos, prolongar la vida útil de los activos y garantizar la continuidad de las funciones constitucionales, legales y misionales asignadas a la Policía Nacional de Colombia y, en particular, a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

| VEHICULOS | MODELO | 2026 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | 2001 | 2000 | 1999 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CANTIDAD | 35 | 24 | 50 | 66 | 18 | 13 | 103 | 86 | 30 | 15 | 21 | 18 | 46 | 21 | 12 | 15 | 10 | 12 | 4 | 7 | 4 | 1 | 1 | 3 | **623** |

| MOTOCICLETAS | MODELO | 2026 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CANTIDAD | 95 | 39 | 24 | 6 | 5 | 18 | 5 | 5 | 17 | 13 | 6 | 3 | 10 | 17 | 1 | 5 | 1 | 5 | 3 | 1 | **279** |

La desagregación de los vehículos de la Policía Nacional asignados a esta Dirección y objeto del mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas anteriormente que requiere la entidad corresponden a la desagregación del parque automotor debidamente registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA).

A continuación, se relaciona el historial de ejecución de las actividades de mantenimiento de acuerdo a las obligaciones contractuales suscritas por el organismo:

| AÑO | 2022 VF | 2022 VF | 2023 (4 MES) | 2023 (8 MES) | | 2024 (12 MES) | | | 2025 (10 MES) | | | 2026 (5 MES) | 2026 (5 MES) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECOP II | 03-7-10087-22 | $315.000.000 | CONTRATO | 2023 | 2024 VF | CONTRATO | 2024 | 2025 VF | CONTRATO | 2025 | 2026 | CONTRATO | 2026 |
| | | | 03-7-10027-23 | 2.000.000.000,00 | | 03-7-10049-24 | 1.755.000.000,00 | | 03-7-10072-25 | 1.650.000.000,00 | 843.205.000,00 | 03-7-10034-26 | $ 3.150.000.000,00 |
| | | | 03-7-10101-23 | 130.000.000,00 | 665.000.000,00 | 03-7-10068-24 | 130.000.000,00 | | | | | | |
| | | | 03-7-10102-23 | 20.000.000,00 | 70.000.000,00 | 03-7-10097-24 | 413.236.246,80 | 1.590.000.000,00 | | | | | |
| **TOTAL, CONTRATOS** | | **$315.000.000** | | **2.150.000.000,00** | **735.000.000,00** | | **2.298.236.246,80** | **1.590.000.000,00** | | **1.650.000.000,00** | **843.205.000,00** | | **$ 3.150.000.000,00** |
| **TOTAL, GASTO DE VIGENCIA** | | | | **$2.885.000.000,00** | | | **$3.888.236.246,80** | | | **$ 2.493.205.000** | | | **$ 3.150.000.000,00** |
| **Del 2023 - 2026 se realizaron 9 contratos por el valor del:** | | | | **$12.416.441.246,80** | | | | | | | | | |

En conclusión, el comportamiento histórico de los mantenimientos ejecutados demuestra que la demanda de servicios de mantenimiento vehicular se mantiene constante y creciente, independientemente de las variaciones presentadas en el tamaño del parque automotor lo anterior permite concluir que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las vigencias 2026-2027 resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de aproximadamente 900 a 1.000 automotores, preservar las condiciones de seguridad de los vehículos institucionales, optimizar los recursos públicos destinados a su sostenimiento y asegurar el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Adicionalmente, debe resaltarse que las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, así como los mantenimientos preventivos y correctivos asociados, constituyen servicios de carácter obligatorio de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen dichas normas establecen que los vehículos automotores deben someterse periódicamente a inspecciones técnicas destinadas a verificar sus condiciones mecánicas, eléctricas, estructurales y ambientales, garantizando una operación segura y el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar sanciones administrativas, inmovilización de los vehículos, afectaciones en la prestación del servicio institucional e incluso riesgos para la integridad del personal policial y la ciudadanía en este sentido, es importante precisar que los costos asociados a las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes serán asumidos conforme a las tarifas y condiciones definidas por la normatividad aplicable para cada vigencia.

De igual manera, con el fin de garantizar una atención eficiente y oportuna de los requerimientos de mantenimiento del equipo automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL a nivel nacional, resulta necesario que las instalaciones del contratista cumplan con las condiciones técnicas, operativas y de capacidad establecidas en el presente proceso. Esta necesidad se fundamenta en el comportamiento histórico evidenciado en las órdenes de trabajo registradas en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), las cuales reflejan una demanda constante de servicios sobre múltiples líneas, marcas y tipologías vehiculares.

Asimismo, considerando que los vehículos y motocicletas adscritos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se encuentran distribuidos en diferentes ciudades del territorio nacional, se requiere que los proponentes acrediten capacidad operativa para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional en consecuencia, deberán demostrar la existencia de convenios, alianzas estratégicas o acuerdos con talleres ubicados fuera de Bogotá D.C., garantizando así la cobertura efectiva y la continuidad del servicio en las diferentes regiones donde opera la Institución.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que al momento de elaboración del presente estudio previo no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación de los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos conforme la necesidad institucional, en el sentido de garantizar una cobertura a nivel nacional en las diferentes ciudades, circunstancia que hace procedente adelantar el correspondiente proceso de selección bajo las modalidades previstas en la normativa contractual aplicable.

Finalmente, resulta indispensable para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, toda vez que los vehículos constituyen una herramienta esencial para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo de actividades investigativas, operacionales y de apoyo logístico esta necesidad adquiere especial relevancia en operaciones estratégicas como la comisión permanente desarrollada en el municipio de Necoclí, denominada *"AGAMENÓN"*, donde se dispone de personal, recursos logísticos y medios de movilidad conformados por motocicletas, camionetas y demás vehículos asignados al Grupo Investigativo contra la Delincuencia Organizada, además de los automotores utilizados por funcionarios en comisiones temporales y permanentes de las diferentes regionales de investigación.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento para las vigencias 2026-2027 se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y legal, constituyéndose en un elemento indispensable para garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y continuidad operacional del parque automotor institucional.

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO[1]**

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el analista contractual certifica que, una vez verificados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA**" por un valor de $3.350.000.000,00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA; está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas del Acuerdo Internacional y tratado de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte. A diferencia de los tratados suscritos con los países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), debido a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, no estableció umbrales para su aplicabilidad.

Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación.

a) La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados

b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

| ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES | | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | Chile | SI | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | SI | SI | NO | SI |
| TRIÁNGULO NORTE | El Salvador | SI | SI | N/A* | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | N/A* | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | N/A* | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | N/A | N/A | NO | SI |

*Nota 1: (*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.*

*Nota 2: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.*

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio.

La presente necesidad requiere ser contratada para el mes de diciembre de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que en las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 se celebraron contratos de igual objeto del presente proceso, así:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DIJIN/ COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | 03-7-10027-23 del 27/04/2023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL- | PN DIJIN SA 004 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ HYUNDAUTOS | 03-7-10101-23 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 019 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | 03-7-10102-23 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 019 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ MORARCI GROUP S.A.S | ORDEN DE COMPRA Nro. 120259 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL A TRAVÉS DEL AMP CCE-286-AMP-2020 - VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 028 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ MORARCI GROUP S.A.S | ORDEN DE COMPRA Nro. 120260 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL A TRAVÉS DEL AMP CCE-286-AMP-2020 - VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 028 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ AUTOCARS INGENIERIA S.A.S | ORDEN DE COMPRA Nro. 120261 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL A TRAVÉS DEL AMP CCE-286-AMP-2020 - VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 028 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S | ORDEN DE COMPRA Nro. 120262 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL A TRAVÉS DEL AMP CCE-286-AMP-2020 - VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 028 DE 2023 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ HYUNDAUTOS | 03-7-10049-24 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | PN DIJIN SA 013 DE 2024 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN. | NINGUNO |
| DIJIN/ HYUNDAUTOS | 03-7-10097-24 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA | PN DIJIN SA 032 DE 2024 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN | NINGUNO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - VIGENCIA FUTURA | | | |
| DIJIN/ UNIÓN TEMPORAL EL NORTE | 03-7-10072-25 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL-VIGENCIA FUTURA | PN DIJIN SA 023 DE 2025 | CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN | NINGUNO |
| DIJIN/ HYUNDAUTOS | 03-7-10034-26 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | PN DIJIN SA 002 DE 2026 | EN EJECUCIÓN | NINGUNO |

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el Literal A del Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, agotando el procedimiento de subasta inversa.

El Literal a) del Numeral 2 Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

*"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

### 4.1.3. EXPERIENCIA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica son los de orden financiero, económico y capacidad organizacional, serán los establecido en el pliego de condiciones.

#### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

#### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*, el servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas se prestará a nivel nacional en las instalaciones ofertadas por el futuro contratista.

Si el servicio se requiere en otras ciudades diferentes a las contempladas en el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las mismas condiciones de seguridad para el cuidado de los vehículos y motocicletas, y contar con los equipos para la prestar el servicio con stock repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor tal como lo señala el anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los lotes, se realizará previa generación de la orden de trabajo por parte del responsable de Mantenimiento de la DIJIN en el sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) o en su defecto el formato estandarizado *"1LF-FR-0087 ORDEN DE TRABAJO EQUIPO AUTOMOTOR"*, el cual se llevará a cabo en los talleres con los que el contratista tenga convenio o alianzas aprobadas dentro de la evaluación de la oferta presentada.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio de ejecución será a partir del 01 de diciembre de 2026 previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar presupuesto.

## 5.4 FORMA DE PAGO

El contratista tramitará mensualmente las facturas de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos prestados; la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá D.C.; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido por parte de la supervisión e informe de la relación por parte del contratista de las actividades desarrolladas por cada pago, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOTA 2:** la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 5.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Grupo Logístico y el Responsable Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución nro. 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los Artículos 83 al 86 del capítulo VII de la Ley 1474 del 2011.

La supervisión realizará el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Jefe del Área Logística y Financiera de la DIJIN. Asimismo, deberán estar pendientes que los elementos se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días previa aprobación de la garantía única e incluir que deben ser cargados al Sistema de información

Módulo de contratación (MTC) y SECOP II y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

## 6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en forma parcial por lote completo y por la totalidad del presupuesto asignado a cada uno de ellos, mediante acto administrativo motivado expedido por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en los archivos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas, por lote ofertado.

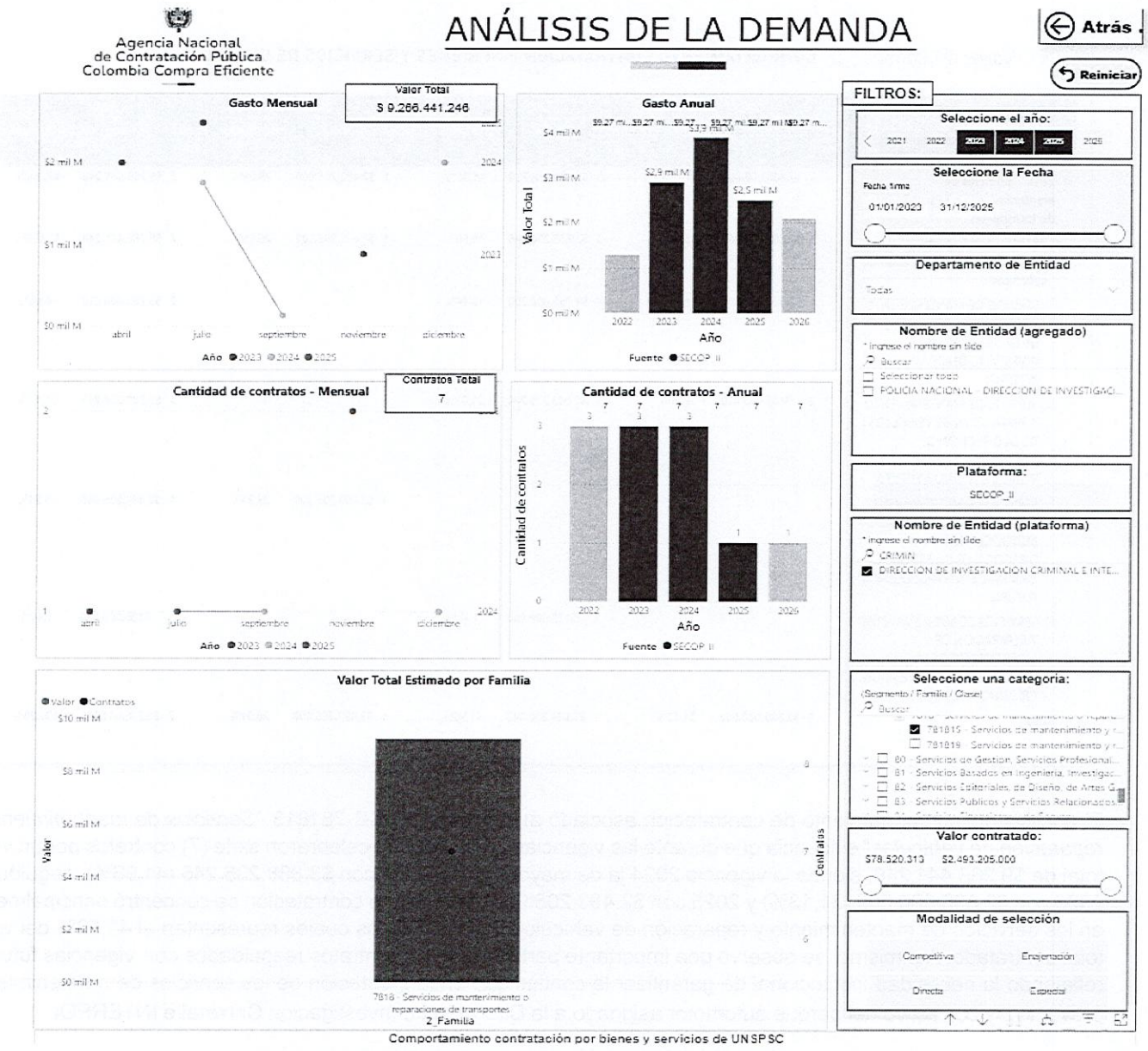
## 7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo correspondiente.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo uso de la herramienta *"Visualización de Análisis de la Demanda"* dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:



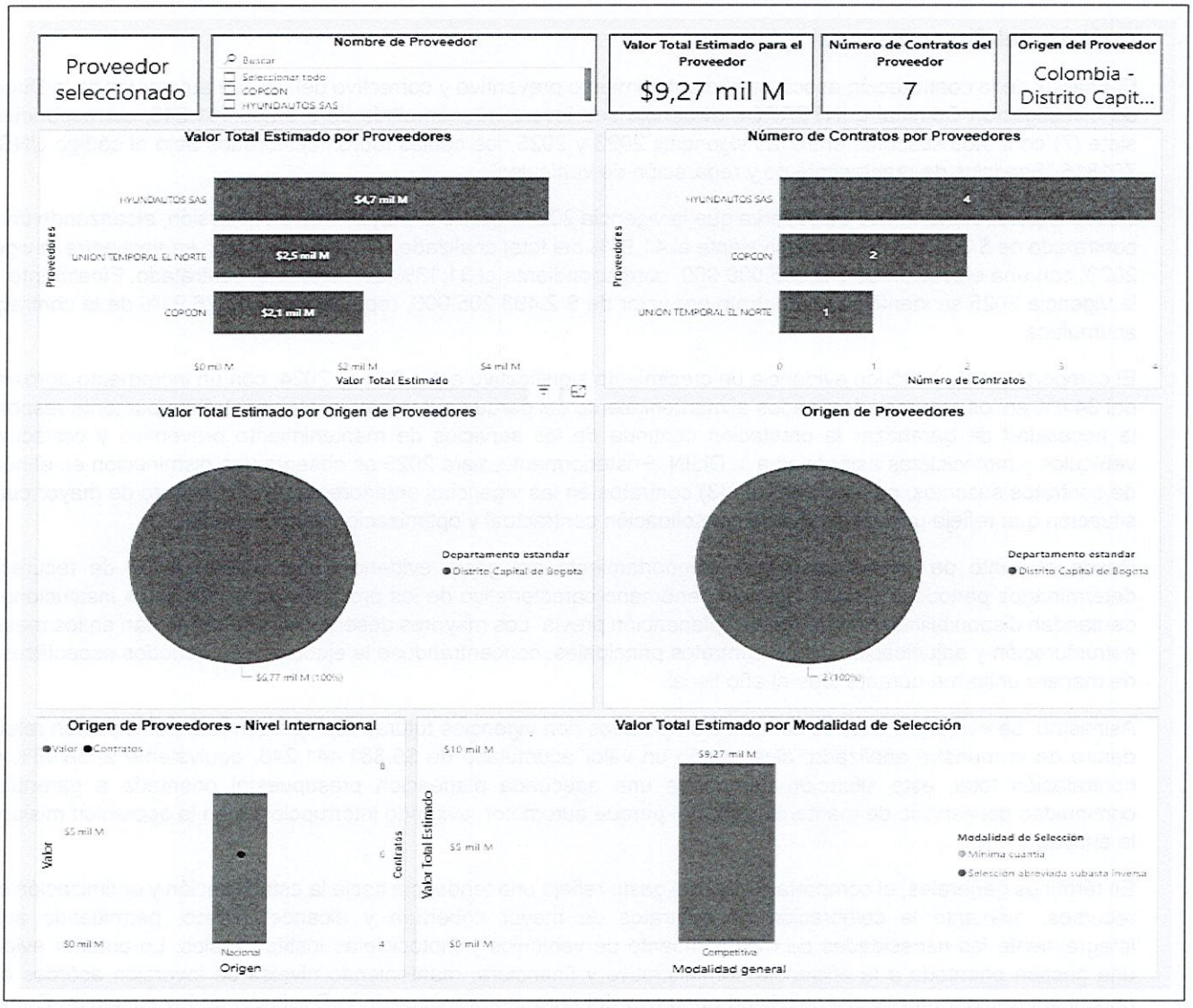

La contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, evidenció un comportamiento dinámico durante el período analizado, un registro focalizado de 7 contratos dentro de la plataforma SECOP II (distribuidos en 3 contratos para 2023, 3 para 2024, 1 para 2025 donde se observa una clara concentración en el número de procesos durante las vigencias 2023 y 2024, seguida por una disminución en el número de actos contractuales en 2025 que, responde al avance de la vigencia en ejecución o a la implementación de estrategias de agregación de demanda mediante contratos de mayor alcance operativo y económico; esta dinámica refleja la necesidad permanente y estratégica de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y operatividad del parque automotor institucional, considerando que las actividades misionales de la DIJIN, requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo continuo que asegure la prestación ágil y eficiente del servicio policial en el territorio nacional.

< Volver al informe

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 3 | $2.885.000.000 | 31,13% | 3 | $3.888.236.246 | 41,96% | 1 | $2.493.205.000 | 26,91% | 7 | $9.266.441.246 | 100,00% |
| 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | 3 | $2.885.000.000 | 31,13% | 3 | $3.888.236.246 | 41,96% | 1 | $2.493.205.000 | 26,91% | 7 | $9.266.441.246 | 100,00% |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | 1 | $2.000.000.000 | 21,58% | 1 | $1.755.000.000 | 18,94% | | | | 2 | $3.755.000.000 | 40,52% |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL VIGENCIA FUTURA | 2 | $885.000.000 | 9,55% | 1 | $2.003.236.246 | 21,62% | | | | 3 | $2.888.236.246 | 31,17% |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOLVIGENCIA FUTURA | | | | | | | 1 | $2.493.205.000 | 26,91% | 1 | $2.493.205.000 | 26,91% |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | | | | 1 | $130.000.000 | 1,40% | | | | 1 | $130.000.000 | 1,40% |
| Total | 3 | $2.885.000.000 | 31,13% | 3 | $3.888.236.246 | 41,96% | 1 | $2.493.205.000 | 26,91% | 7 | $9.266.441.246 | 100,00% |

El análisis del comportamiento de contratación asociado al código UNSPSC 781815 *"Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos"* evidencia que durante las vigencias 2023-2025 se celebraron siete (7) contratos por un valor total de $9.266.441.246, siendo la vigencia 2024 la de mayor participación con $3.888.236.246 (41,96%), seguida de 2023 con $2.885.000.000 (31,13%) y 2025 con $2.493.205.000 (26,91%), la contratación se concentró principalmente en los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la DIJIN, los cuales representan el 40,52% del valor total contratado. Así mismo, se observa una importante participación de contratos respaldados con vigencias futuras, reflejando la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.




El análisis de mercado evidencia que durante las vigencias examinadas se contrataron servicios de mantenimiento y reparación vehicular por un valor aproximado de $ 9.266 millones, distribuidos en siete (7) contratos adjudicados a tres (3) proveedores nacionales. El proveedor HYUNDAUTOS SAS concentró la mayor participación tanto en valor contratado como en número de contratos, con aproximadamente el 50,72% de los recursos y el 57,14% de los procesos adjudicados. Asimismo, se observa que el 100% de los proveedores tienen origen en Bogotá D.C., situación que responde a la ubicación de la infraestructura técnica y logística necesaria para garantizar la prestación eficiente de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. La modalidad predominante de contratación fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando la concurrencia y competencia entre los oferentes del sector.

*Link: - https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta*

## Análisis del Gasto Mensual y Anual

El análisis de la contratación asociada al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL evidencia una inversión acumulada de $ 9.266.441.246, correspondiente a siete (7) contratos suscritos entre las vigencias 2023 y 2025, los cuales fueron celebrados bajo el código UNSPSC 781815 "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos".

Desde la perspectiva anual, se observa que la vigencia 2024 registró el mayor nivel de inversión, alcanzando un valor contratado de $ 3.888.236.246, equivalente al 41,96% del total analizado. En segundo lugar, se encuentra la vigencia 2023, con una ejecución de $ 2.885.000.000, correspondiente al 31,13% del valor total contratado. Finalmente, para la vigencia 2025 se identificó un contrato por valor de $ 2.493.205.000, representando el 26,91% de la contratación acumulada.

El comportamiento histórico evidencia un crecimiento significativo entre 2023 y 2024, con un incremento aproximado del 34,8% en los recursos destinados al mantenimiento del parque automotor institucional. Este aumento responde a la necesidad de garantizar la prestación continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas asignados a la DIJIN. Posteriormente, para 2025 se observa una disminución en el número de contratos suscritos, pasando de tres (3) contratos en las vigencias anteriores a un (1) contrato de mayor cuantía, situación que refleja una estrategia de consolidación contractual y optimización administrativa.

Desde el punto de vista mensual, el comportamiento del gasto evidencia una concentración de recursos en determinados periodos de cada vigencia, fenómeno característico de los procesos de contratación institucional que demandan disponibilidad presupuestal y planeación previa. Los mayores desembolsos se presentan en los meses de estructuración y adjudicación de los contratos principales, concentrándose la ejecución en periodos específicos y no de manera uniforme durante todo el año fiscal.

Asimismo, se evidencia que los contratos amparados con vigencias futuras representan una participación relevante dentro de la muestra analizada, alcanzando un valor acumulado de $5.381.441.246, equivalente al 58,08% de la contratación total, esta situación demuestra una adecuada planeación presupuestal orientada a garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor, evitando interrupciones en la operación misional de la entidad.

En términos generales, el comportamiento del gasto refleja una tendencia hacia la estabilización y optimización de los recursos, mediante la celebración de contratos de mayor cobertura y alcance técnico, permitiendo atender integralmente las necesidades de mantenimiento de vehículos y motocicletas institucionales. Lo anterior evidencia una gestión orientada a la eficiencia administrativa y financiera, manteniendo niveles de inversión acordes con la necesidad de asegurar la disponibilidad operativa del parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

A los servidores públicos nos asiste el imperativo deber de salvaguardar, custodiar, los bienes públicos que nos han sido confiados en el ejercicio del desempeño de funciones, por ende la apropiación de éstos, la destinación diferente, el uso indebido, etc., implica un comportamiento reprochable, teniendo en cuenta además que la utilización de los recursos y bienes debe ser razonable, en manera alguna puede ser producto de intereses, oportunidad y provecho personal, pues constitucional y legalmente está prohibido, por ende la utilización indebida de éstos o permitir que ello ocurra, indiscutiblemente riñe y se contradice con el normal funcionamiento de la administración pública.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL como unidad operativa de la Policía Nacional contribuye a la seguridad y convivencia ciudadana mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización Internacional de Policía Criminal, autoridades Nacionales e Internacionales orientadas a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad, es por ello, que dentro de su despliegue de funciones y labores cuenta con un parque automotor a nivel nacional del cual requiere de un mantenimiento preventivo que permita tenerlo en buenas condiciones, y con esto preservar siempre la seguridad de los funcionarios y la de otros en la vía.

Es de vital importancia garantizar la ejecución permanente de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, toda vez que los vehículos y motocicletas constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades investigativas, operativas, administrativas y de apoyo a la misión institucional.

El uso continuo de los automotores genera un desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y de seguridad. Cuando dichas condiciones no son atendidas oportunamente, pueden ocasionar fallas de mayor complejidad que afectan la disponibilidad operativa de los vehículos, incrementan los costos de reparación y pueden comprometer la prestación eficiente del servicio policial.

En este sentido, el mantenimiento oportuno permite prolongar la vida útil de los automotores, optimizar el rendimiento de sus sistemas, garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios que los operan y reducir la ocurrencia de daños mayores que impliquen inmovilizaciones prolongadas o inversiones extraordinarias para la Entidad.

Dentro de las necesidades identificadas para la DIJIN se encuentran los mantenimientos preventivos y correctivos, definidos de la siguiente manera:

**Mantenimiento Preventivo:** consiste en la ejecución periódica y programada de inspecciones, ajustes, lubricación, cambios de aceites, filtros, fluidos, correas, elementos de desgaste y demás actividades recomendadas por el fabricante en los manuales técnicos de cada vehículo o motocicleta, de acuerdo con los kilometrajes y tiempos de servicio establecidos. Su propósito es prevenir fallas mecánicas, reducir riesgos operacionales y asegurar el óptimo funcionamiento del parque automotor.

**Mantenimiento Correctivo:** corresponde al conjunto de actividades destinadas a diagnosticar, reparar o reemplazar los componentes y sistemas de los vehículos y motocicletas cuando estos presentan fallas, averías o han dejado de funcionar adecuadamente. Su finalidad es restablecer las condiciones normales de operación del automotor y garantizar su disponibilidad para el servicio.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de "*mantenimiento preventivo y correctivo*" resulta indispensable para conservar los niveles de operatividad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad del parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, garantizando el cumplimiento oportuno de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional de Colombia y contribuyendo al adecuado uso y conservación de los recursos públicos.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la información publicada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), el sector automotor colombiano mantiene una tendencia de crecimiento y recuperación sostenida durante el año 2026, situación que incide directamente en la demanda de servicios especializados de mantenimiento, reparación, suministro de repuestos, mano de obra calificada y servicios posventa asociados al parque automotor nacional.

- Según el informe de registro de vehículos correspondiente a enero de 2026, en Colombia se registraron 19.969 unidades nuevas, lo que representa un crecimiento del 38,7% respecto al mismo periodo de 2025, este comportamiento constituye el mejor resultado para un mes de enero desde el año 2015, reflejando una dinámica positiva del sector automotor y una mayor demanda de servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de vehículos.
- Asimismo, el informe destaca el crecimiento acelerado de las tecnologías de movilidad sostenible, registrándose un incremento del 82% en la matrícula de vehículos eléctricos, alcanzando las 1.758 unidades, y un crecimiento del 73% en vehículos híbridos, con 5.437 unidades registradas durante enero de 2026.

- De igual manera, los segmentos de vehículos que presentaron mayor crecimiento fueron las vans, con una variación positiva del 110%, seguidas por las camionetas con un incremento del 82% y los vehículos utilitarios deportivos (SUV) con un crecimiento del 43,5% frente al mismo periodo del año anterior.

- Por otra parte, las ciudades que evidenciaron el mayor crecimiento en el registro de vehículos fueron Villavicencio (149%), Sincelejo (118%), La Paz, Cesar (109%), así como Bogotá D.C. y Rionegro, ambas con incrementos cercanos al 93%, consolidándose como mercados relevantes para la comercialización, mantenimiento y soporte técnico del parque automotor nacional.

Este crecimiento del sector evidencia un aumento progresivo en la demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que la ampliación del parque automotor genera mayores requerimientos de revisiones periódicas, cambio de componentes de desgaste, diagnósticos especializados, reparaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, así como suministro de repuestos originales o equivalentes de calidad.

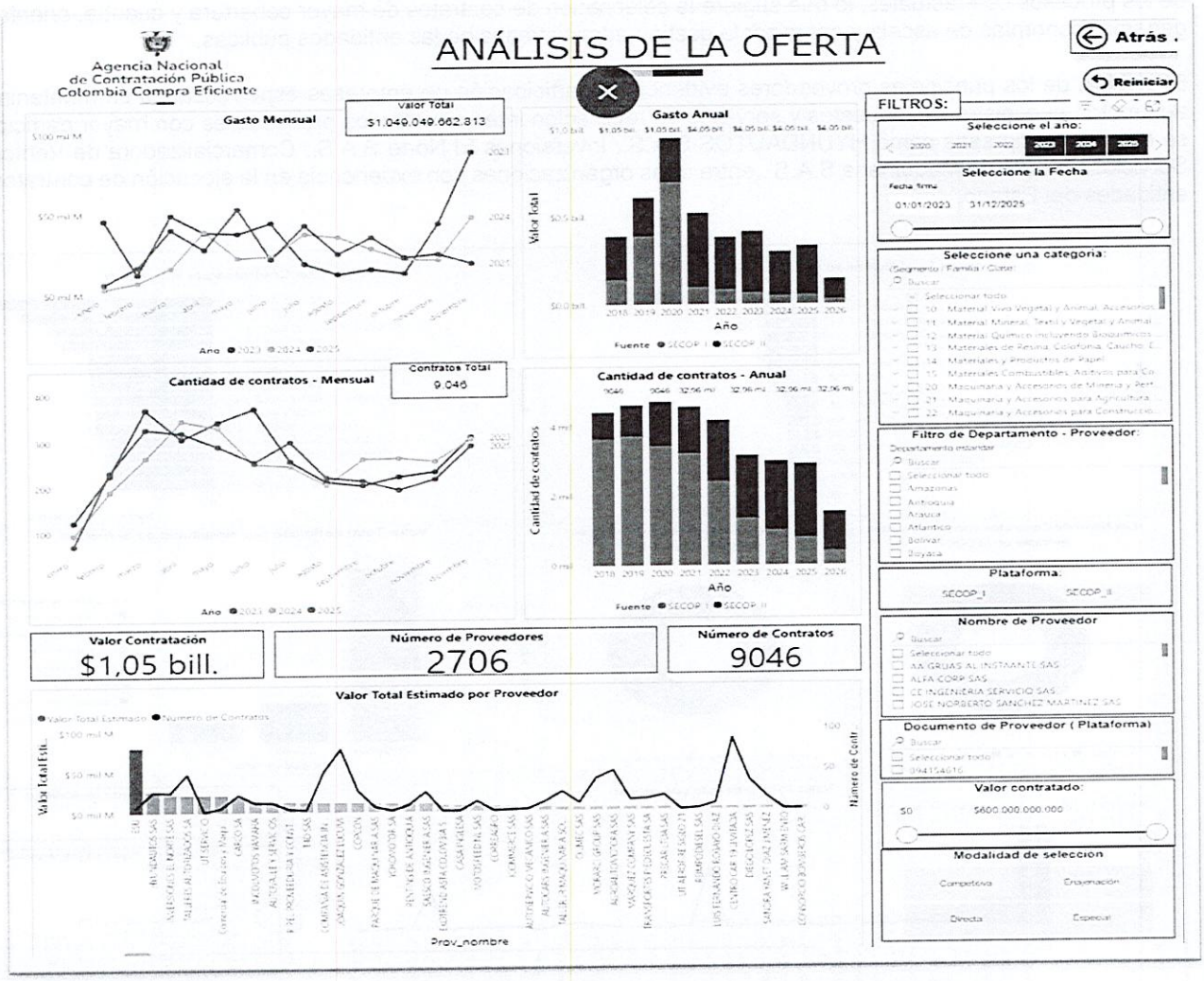
Para la Policía Nacional de Colombia y, específicamente, para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, el comportamiento positivo del mercado automotor constituye un factor favorable, debido a que existe una amplia oferta de proveedores especializados, talleres autorizados, distribuidores de repuestos y empresas con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas institucionales.

Adicionalmente, el análisis histórico de contratación adelantado por la Entidad demuestra la existencia de pluralidad de oferentes dentro del mercado nacional, evidenciada en la participación de empresas como HYUNDAUTOS S.A.S., COPCON y la Unión Temporal El Norte, las cuales han ejecutado contratos relacionados con el mantenimiento y reparación del parque automotor institucional, garantizando condiciones de competencia y disponibilidad de servicios especializados.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis presenta condiciones de oferta suficientes, capacidad técnica instalada y disponibilidad de proveedores idóneos para satisfacer las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas adscritos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, permitiendo adelantar procesos de contratación bajo principios de selección objetiva, eficiencia, economía y pluralidad de oferentes.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Haciendo uso de la herramienta *"Visualización de Análisis de la Oferta"*, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta0020en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:




De acuerdo con la información consolidada en la plataforma SECOP II para el mercado de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia la existencia de una oferta amplia y competitiva de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para atender los requerimientos de las entidades estatales.

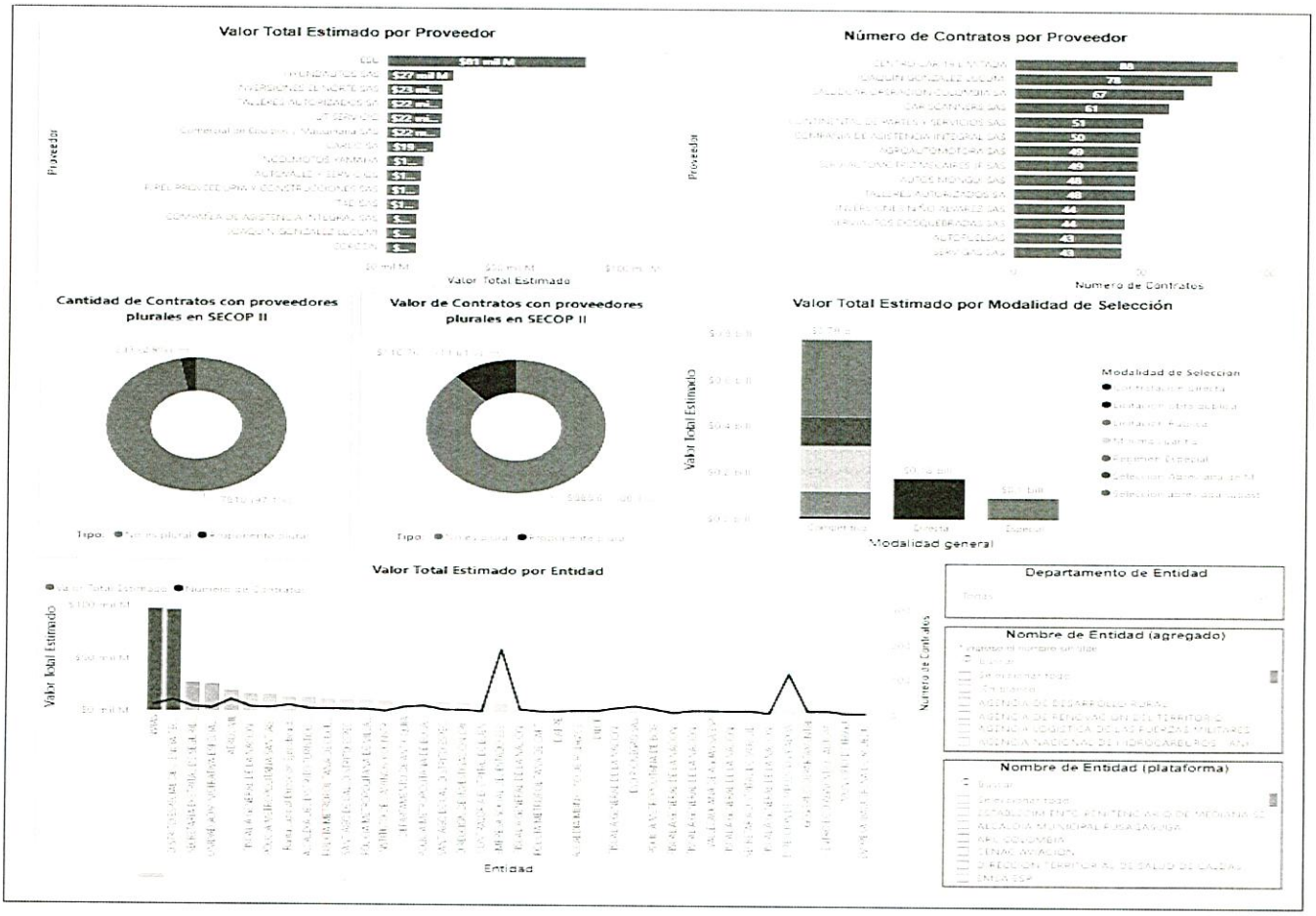
El análisis muestra que, durante el periodo evaluado, se registró una contratación acumulada por aproximadamente $1,05 billones de pesos, distribuida en 9.046 contratos adjudicados a 2.706 proveedores, lo que demuestra una importante participación empresarial y una amplia capacidad instalada dentro del sector automotor y de servicios de mantenimiento vehicular.

En cuanto al comportamiento anual de la contratación, se observa que las mayores concentraciones de recursos se presentaron entre las vigencias 2020 y 2022, periodos en los cuales el valor contratado superó los $ 500.000 millones anuales, alcanzando su punto máximo en el año 2021. Posteriormente, se evidencia una disminución gradual en los montos contratados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, sin que ello represente una reducción significativa en la participación de proveedores o en la disponibilidad del servicio dentro del mercado.

Respecto al número de contratos, el comportamiento histórico refleja una contratación constante, con volúmenes superiores a cuatro mil (4.000) contratos anuales entre 2018 y 2022. A partir de 2023 se observa una racionalización

de los procesos contractuales, lo que sugiere la celebración de contratos de mayor cobertura y cuantía, orientados a generar economías de escala y optimizar la gestión administrativa de las entidades públicas.

El análisis de los principales proveedores evidencia la participación de empresas especializadas en mantenimiento automotor, suministro de repuestos y servicios de reparación integral entre los proveedores con mayor participación se destacan empresas como HYUNDAUTOS S.A.S., Inversiones El Norte S.A.S., Comercializadora de Vehículos y Servicios, Parque de Maquinaria S.A.S., entre otras organizaciones con experiencia en la ejecución de contratos para entidades del Estado.




El análisis de la oferta permite concluir que el mercado de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas presenta una alta capacidad de abastecimiento, sustentada en la existencia de más de 2.700 proveedores, una contratación superior a 9.000 procesos y una ejecución cercana a $1,05 billones igualmente, se observa una importante pluralidad de oferentes, predominio de mecanismos competitivos de selección y amplia disponibilidad de empresas especializadas con infraestructura técnica, personal calificado y experiencia acreditada para atender los requerimientos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, el sector presenta condiciones favorables de competencia, suficiencia de oferta y capacidad operativa para garantizar la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 3151 | $416.055.885.401 | 39,66% | 2988 | $300.088.744.051 | 28,61% | 2907 | $332.905.033.361 | 31,73% | 9046 | $1.049.049.662.813 | 100,00% |
| 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | 3151 | $416.055.885.401 | 39,66% | 2988 | $300.088.744.051 | 28,61% | 2907 | $332.905.033.361 | 31,73% | 9046 | $1.049.049.662.813 | 100,00% |
| Total | 3151 | $416.055.885.401 | 39,66% | 2988 | $300.088.744.051 | 28,61% | 2907 | $332.905.033.361 | 31,73% | 9046 | $1.049.049.662.813 | 100,00% |

*Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta*

- El análisis de la contratación realizada bajo la familia UNSPSC 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, específicamente en la clase 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, evidencia una demanda constante y sostenida por parte de las entidades estatales para garantizar la operatividad de sus parques automotores.

- Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se registraron 9.046 contratos por un valor total de $1.049.049.662.813, lo que refleja la importancia estratégica de estos servicios dentro de la gestión pública y el funcionamiento de las entidades que dependen de medios de transporte para el desarrollo de sus actividades misionales.

La comparación entre la oferta y la demanda evidencia que el mercado cuenta con una capacidad suficiente para atender los requerimientos de la Entidad, toda vez que se identificó una amplia participación de proveedores especializados y una significativa dinámica contractual en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. Lo anterior permite concluir que existe una capacidad instalada adecuada para satisfacer la demanda institucional, promoviendo la concurrencia de múltiples oferentes en el proceso de selección y fortaleciendo las condiciones de competencia del mercado.

En este sentido, se determina que existen condiciones favorables de pluralidad de oferentes, disponibilidad de proveedores especializados y competencia efectiva, factores que garantizan la viabilidad del proceso contractual a adelantar por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Asimismo, dichas condiciones permiten prever una participación amplia del mercado, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal, así como a la obtención de una oferta favorable para los intereses de la Entidad.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

Con el propósito de identificar la capacidad de oferta existente en el mercado para la ejecución del presente proceso contractual, se realizó un análisis de la información histórica correspondiente a los procesos adelantados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, permitiendo determinar las empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y que cuentan con condiciones para participar como posibles oferentes.

En ese sentido, se consultó la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por las Cámaras de Comercio del país, con el fin de verificar la existencia, actividad económica, experiencia y demás aspectos relevantes de las empresas identificadas dentro del sector. Como resultado de dicha consulta, se obtuvo la siguiente información:

| RAZÓN SOCIAL | COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | HYUNDAUTOS SAS | AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS | MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. | TECNICENTRO AUTOMOTRIZ SEGARAUTOS SAS |
|---|---|---|---|---|---|
| **SIGLA** | COPCON SAS | HYUNDAUTOS SAS | - | | |
| **CÁMARA DE COMERCIO** | BOGOTÁ | BOGOTÁ | BOGOTÁ | BOGOTÁ | BOGOTÁ |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT 901142693 - 1 | NIT 830070987 - 4 | NIT 900355181 - 3 | NIT 901336602 - 5 | NIT 901316996-6 |
| **NÚMERO DE MATRÍCULA** | 2901018 | 1011515 | 1987712 | 3271247 | 3159800 |
| **ÚLTIMO AÑO RENOVADO** | 2026 | 2026 | 2026 | 2026 | 2026 |
| **ESTADO DE LA MATRÍCULA** | ACTIVA | ACTIVA | ACTIVA | ACTIVA | ACTIVA |
| **TIPO DE ORGANIZACIÓN** | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** | ***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4542** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas<br><br>***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. | ***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores<br><br>***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores<br><br>***4542** - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas<br><br>***3312** - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo | ***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***3312** - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.<br><br>***4542** - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. | ***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4542** - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. | ***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4542** - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.<br><br>***3312** - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN RUP** | 000000066813 | 000000032988 | 000000053081 | 000000068305 | No se encontraron datos* |
| **ESTADO DEL PROPONENTE** | NORMAL | NORMAL | NORMAL | NORMAL | No se encontraron datos* |

* **Nota:** La información contenida en el presente estudio de mercado y análisis del sector tiene carácter meramente informativo y de consulta, por lo que no sustituye, modifica ni reemplaza la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, constituirá plena prueba de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan, modifican o complementan.

Las condiciones registradas en el RUP se entienden previamente verificadas por las Cámaras de Comercio competentes, razón por la cual la Entidad acudirá a dicho registro como fuente oficial para la validación de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

| RAZÓN SOCIAL | JAKO IMPORTACIONES SAS | PARQUE DE MAQUINARIA SAS | AUTOS MONGUÍ SAS | AUTOCARS INGENIERIA SAS | MULTISERVICIOS LAMH SAS |
|---|---|---|---|---|---|
| SIGLA | - | - | - | - | - |
| CÁMARA DE COMERCIO | BOGOTÁ | BOGOTÁ | BOGOTÁ | BOGOTÁ | BOGOTÁ |
| IDENTIFICACIÓN | NIT 830038886 - 4 | NIT 830065444 - 7 | NIT 830006596 - 6 | NIT 830031296-7 | NIT 900935721-1 |
| NÚMERO DE MATRÍCULA | 837894 | 982907 | 655941 | 793883 | 2652044 |
| ÚLTIMO AÑO RENOVADO | 2026 | 2026 | 2026 | 2026 | 2026 |
| ESTADO DE LA MATRÍCULA | ACTIVA | ACTIVA | ACTIVA | ACTIVA | ACTIVA |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | ***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4542** - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.<br><br>***5229** - Otras actividades complementarias al transporte. | ***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.<br><br>***3811** Recolección de desechos no peligrosos | ***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4732** - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.<br><br>***4659** - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | ***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***4542** - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.<br><br>***4732** - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | ***4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.<br><br>***4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.<br><br>***3312** - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN RUP | 000000035952 | 000000028468 | 000000026663 | 000000025665 | 000000063514 |
| ESTADO DEL PROPONENTE | NORMAL | NORMAL | NORMAL | NORMAL | NORMAL |

## ANÁLISIS DEL MERCADO Y ESTRUCTURA DE COSTOS

Del análisis realizado a la información consultada y a las empresas identificadas dentro del sector económico objeto del presente proceso, se evidencia que los potenciales proveedores cuentan con actividades económicas, capacidad operativa y experiencia relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, así como con el suministro de repuestos, partes, accesorios e insumos requeridos para la atención del parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Así mismo, se observó que no existe exclusividad, restricción o limitación de mercado respecto de las actividades, bienes o servicios requeridos por la Entidad, toda vez que en el mercado nacional existe una pluralidad de oferentes con la capacidad técnica, financiera, organizacional y operativa para atender integralmente las necesidades descritas en las especificaciones técnicas. En consecuencia, se garantiza la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y las condiciones de competencia requeridas para el desarrollo del presente proceso de selección.

## ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación de la estructura de costos se tuvieron en cuenta las cotizaciones y referencias del mercado obtenidas durante la etapa de planeación contractual, observándose que los valores ofertados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

En tal sentido, los precios considerados incluyen, entre otros aspectos, el valor de los repuestos, partes, accesorios, consumibles, lubricantes, mano de obra especializada, diagnósticos técnicos, transporte, desplazamientos, equipos, herramientas, personal operativo y administrativo, así como los costos derivados de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás erogaciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, la Entidad determina que los valores estimados para el presente proceso reflejan las condiciones actuales del mercado y permiten atender de manera eficiente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

## VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Con la ejecución del presente proceso contractual, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL espera garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y operatividad del parque automotor asignado al cumplimiento de las actividades misionales, investigativas, operativas y administrativas de la Unidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno permitirá reducir los tiempos de inmovilización de los vehículos, prolongar su vida útil, optimizar el uso de los recursos públicos destinados al componente de movilidad y minimizar los riesgos asociados a fallas mecánicas que puedan afectar el desarrollo de las funciones de Policía Judicial y de investigación criminal.

De igual manera, la contratación contribuirá a fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, garantizando la movilidad requerida para la ejecución de diligencias judiciales, actividades investigativas, operativos especiales, apoyo a la administración de justicia y demás actuaciones propias del servicio policial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y de la misión institucional asignada a la DIJIN.

Finalmente, el presente proceso generará beneficios en términos de eficiencia administrativa, sostenibilidad del parque automotor, continuidad del servicio y protección de los recursos públicos, permitiendo que los vehículos y motocicletas institucionales permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento para atender las necesidades operacionales de la Entidad a nivel nacional.

**COSTOS INDIRECTOS:** las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo a los antecedentes del presente proceso, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, en la oferta presentada, se deberán incluir los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

## ANÁLISIS FINANCIERO

***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA."***

- **Normativas**

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:
-

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional».* ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

**1. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (16) empresas del sector, ubicada (15) en la ciudad de Bogotá, (01) en el municipio de Barranquilla; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA"

| Cantidad de Proponentes | Empresa | Indices Capacidad | | Indices Capacidad Financiera | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Indice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
| 1 | INVERSIONES EN NORTE SAS | 0.09 | 0.05 | 2.39 | 0.36 | 48.78 |
| 2 | MOTO SPEED NL SAS | 0.96 | 0.61 | 2.51 | 0.36 | 66.34 |
| 3 | ALFA AM SAS | 0.44 | 0.21 | 4.43 | 0.52 | 124.50 |
| 4 | AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS | 0.20 | 0.12 | 3.59 | 0.37 | 16.14 |
| 5 | AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL | 0.21 | 0.16 | 3.85 | 0.20 | 473.77 |
| 6 | AUTOMAYOR SA | 0.59 | 0.12 | 1.41 | 0.78 | 3.55 |
| 7 | AUTOSERVICIO MECANICO SAS | 0.37 | 0.26 | 2.94 | 0.28 | 50.47 |
| 8 | COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | 0.26 | 0.19 | 8.98 | 0.28 | 2.308.93 |
| 9 | EPIA SAS | 0.44 | 0.18 | 3.38 | 0.59 | 4.22 |
| 10 | GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA | 0.00 | 0.00 | 1.63 | 0.62 | 0.25 |
| 11 | HYUNDAUTOS SAS | 0.23 | 0.15 | 7.14 | 0.32 | 16.28 |
| 12 | MULTISERVICIOS LAMH SAS | 0.41 | 0.34 | 21.03 | 0.15 | 69.06 |
| 13 | PRECAR LTDA SAS | 0.36 | 0.21 | 6.19 | 0.39 | 10.18 |
| 14 | AUTOCARS INGENIERIA SAS | 0.13 | 0.10 | 3.70 | 0.23 | 49.89 |
| 15 | MORARCI GROUP SAS | 0.36 | 0.13 | 1.81 | 0.63 | 3.98 |
| 16 | CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY | 0.33 | 0.27 | 11.10 | 0.19 | 19.21 |
| **a. Media Aritmética** | | **0,34** | **0,19** | **5,38** | **0,39** | **204,10** |
| **b. Media Podada** | | **0,34** | **0,19** | **4,55** | **0,38** | **68,31** |
| **c. Mediana** | | **0,35** | **0,17** | **3,65** | **0,36** | **34,00** |
| **d. Mínimo** | | **0,00** | **0,00** | **1,41** | **0,15** | **0,25** |
| **e. Máximo** | | **0,96** | **0,61** | **21,03** | **0,78** | **2.308,93** |
| **f. Promedio Ponderado** | | **0,40** | **0,23** | **7,20** | **0,41** | **523,12** |

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta quince para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (16) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

a. .

**1. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

**GRAFICO TALLO Y HOJAS**

| Muestra Poblacional | Tallo | Hojas | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoria de oferentes estan en este rango | Promedio de los 16 muestra poblacional | Mediana | Desviacion estandar | Media podada 14 items de 16 | Desviacion estandar de la media podada | Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar | Valor Ideal o Limite fijado al indicador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 0 | | | | | | | | | | |
| 19 | 1 | 5-9 | 15 | | | | | | | | |
| 20 | 2 | 0-3-8-8 | | | | | | | | | |
| 23 | 3 | 2-5-6-7-9 | 20-62 | 32-39 | 39 | 36 | 18 | 36 | 15 | Entre (36-15)=21 y (36+15+15)=66 | 66% |
| 28 | 4 | | | | | | | | | | |
| 28 | 5 | 2-9 | | | | | | | | | |
| 32 | 6 | 2-3 | | | | | | | | | |
| 36 | 7 | 8 | 78 | | | | | | | | |
| 36 | 8 | | | | | | | | | | |
| 37 | 9 | | | | | | | | | | |
| 39 | 10 | | | | | | | | | | |
| 52 | 8 | | | | | | | | | | |
| 59 | 9 | | | | | | | | | | |
| 62 | 10 | | | | | | | | | | |
| 63 | 8 | | | | | | | | | | |
| 78 | 9 | | | | | | | | | | |

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento 15% y 78%. Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 62%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 66%, teniendo en cuenta que es el límite superior, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

**2. Consolidado de los 16 indicadores de orden financiero y organizacional**

| LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
| >=0,07 | >=0,05 | >=1,87 | <=0,55 | >=2,95 |

**Conclusiones y Notas**

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, es de anotar que para este análisis se tuvo en cuenta la información de RUP con fechas de información financiera a 31/12/2025.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda del presente proceso de contratación será la legal colombiana.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo de las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA / SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA | SA 006-2023 13/04//2023 | SA 006-2023 | $100.000.000 |
| ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA/ AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS | EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS), SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVITECA A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | Nro. 0046 ARC-ENAP 2024 de 3/09/2024 | 0049 ARC - ENAP 2024 | $154.525.595,00 |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA/ COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANO DE OBRA CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESAP, SEDE CENTRAL CAN UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | BOG-958-2024 de 12/06/2024 | ESAP-MC-005-2024 | $60.840.874,00 |
| MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS / JULIO CESAR SANCHEZ MONROY | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS VEHICULOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION, DISPUESTOS PARA LA ATENCION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA | MC-039-2025 12/12/2025 | MC-039-2025 | $25.173.050,00 |

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

**Nota:** La información utilizada para la elaboración del presente estudio previo fue recopilada, analizada, verificada y aprobada por los funcionarios responsables del componente de movilidad y dueños de la necesidad, quienes suscriben el presente documento como soporte de la planeación contractual adelantada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

No obstante, una vez efectuado el análisis de la información histórica de contratación, se determinó que los valores ejecutados en vigencias anteriores no constituyen una referencia idónea para establecer de manera directa el valor estimado de los ítems que integran el presente proceso.

Lo anterior obedece a que las condiciones técnicas, operativas y económicas previstas para la presente contratación difieren sustancialmente de las vigencias anteriores, particularmente en aspectos relacionados con la ampliación de la cobertura nacional del servicio, el incremento en el número de puestos de trabajo exigidos para los talleres, los requerimientos de infraestructura y capacidad operativa, la disponibilidad de sedes para la atención a nivel nacional, las nuevas condiciones técnicas establecidas por la Entidad, el comportamiento del mercado automotor y el incremento de los costos derivados del salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales, mano de obra especializada, insumos, repuestos y demás factores económicos aplicables para la vigencia 2026.

En consecuencia, la estimación económica del presente proceso se fundamenta en el análisis actualizado del mercado, las cotizaciones obtenidas, las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, la proyección de las necesidades institucionales y las variables económicas vigentes, garantizando que los valores estimados reflejen adecuadamente las condiciones reales de prestación del servicio durante la ejecución contractual.

## 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR | VALOR UNITARIO PROYECTADO | VALOR HISTÓRICO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIJIN/ HYUNDAUTOS SAS | 03-7-10034-26 del 15/05/2026 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - | $3.150.000.000,00 | Revisar Anexos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas. | Revisar Anexos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas. |

Verificados los antecedentes contractuales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se evidenció que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y la fracción de la vigencia 2026 se suscribieron los contratos nro. 03-7-10027-23, 03-7-10101-23, 03-7-10102-23, 03-7-10049-24, 03-7-10068-24, 03-7-10097-24, 03-7-10072-25 y 03-7-10034-26. No obstante, para efectos de establecer una proyección realista y objetiva del valor estimado, se tomará como referencia principal el **contrato en ejecución durante la vigencia 2026 (Nro. 03-7-10034-26)**.

Lo anterior obedece a que dicho antecedente contractual es el único que compila de forma armónica la estructura de costos actual del sector, integrando las variables del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), las prestaciones sociales de la mano de obra especializada y las **exigencias técnicas e indispensables de estricto cumplimiento** relacionadas con la capacidad operativa mínima de los talleres (veinticuatro puestos de trabajo en Bogotá y seis a nivel nacional), cobertura regional efectiva en veintitrés (23) ciudades capitales, disponibilidad de infraestructura techada, tiempos de respuesta perentorios y servicio de grúa de cobertura total las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

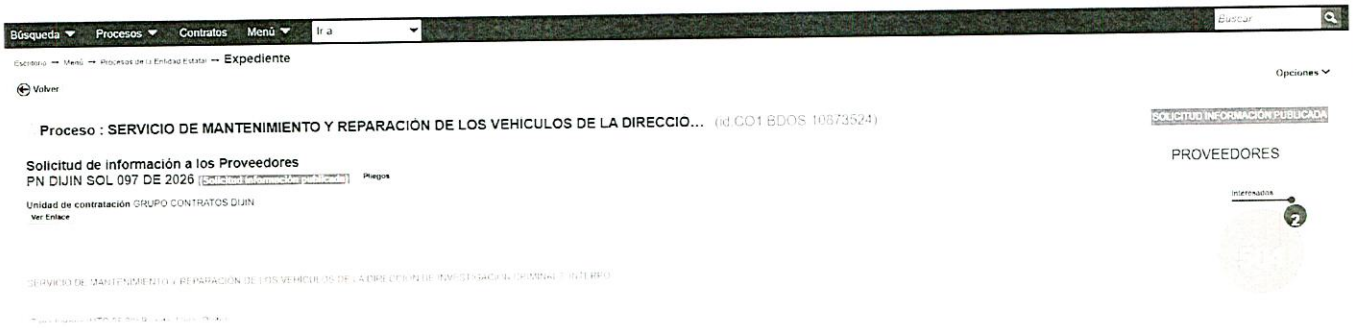
Para ambos lotes, se realizó verificación a través de portales web de algunas empresas dedicadas a prestar el servicio del presente estudio previo, en donde se evidenció que la información pública disponible no resulta suficiente ni comparable para determinar de manera objetiva los valores de la contratación, toda vez que corresponden a tarifas comerciales minoristas particulares que no integran el factor logístico local a nivel Bogotá, ni regional con el volumen misional requerido por la Entidad.

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| NO EXISTE REFERENCIA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA. | NO EXISTE REFERENCIA | NO EXISTE REFERENCIA | NO EXISTE REFERENCIA |

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el análisis del presente proceso, se solicitó cotización de cada uno de los ítems relacionados en los archivos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas, a través del SECOP II mediante solicitud PN DIJIN SOL 097 DE 2026; sin embargo, no se obtuvo respuesta.




- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA. | N/A | N/A | Revisar Anexos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas. | N/A | Revisar Anexos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas. |

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

**PRECIOS REFERENCIA SECOP II:** se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo de las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, sin embargo, se determina que no es posible tomarlos como referencia para establecer el valor estimado de cada uno de los ítems, dado que las marcas, líneas y modelo de los vehículos son diferentes a los requeridos por la entidad en el presente estudio previo. Aunado a ello, las especificaciones y nivel de servicios exigidos por la Entidad, varías en dichos aspectos.

**PRECIOS HISTÓRICOS:** Verificados los antecedentes contractuales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se evidenció que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y la fracción de la vigencia 2026 se

suscribieron los contratos nro. 03-7-10027-23, 03-7-10101-23, 03-7-10102-23, 03-7-10049-24, 03-7-10068-24, 03-7-10097-24, 03-7-10072-25 y 03-7-10034-26. No obstante, para efectos de establecer una proyección realista y objetiva del valor estimado, se tomará como referencia principal el **contrato en ejecución durante la vigencia 2026 (Nro. 03-7-10034-26)**.

Lo anterior obedece a que dicho antecedente contractual es el único que compila de forma armónica la estructura de costos actual del sector, integrando las variables del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), las prestaciones sociales de la mano de obra especializada y las **exigencias técnicas e indispensables de estricto cumplimiento** relacionadas con la capacidad operativa mínima de los talleres (veinticuatro puestos de trabajo en Bogotá y seis a nivel nacional), cobertura regional efectiva en veintitrés (23) ciudades capitales, disponibilidad de infraestructura techada, tiempos de respuesta perentorios y servicio de grúa de cobertura total las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

**PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** Para ambos lotes, se realizó verificación a través de portales web de algunas empresas dedicadas a prestar el servicio del presente estudio previo, en donde se evidenció que la información pública disponible no resulta suficiente ni comparable para determinar de manera objetiva los valores de la contratación, toda vez que corresponden a tarifas comerciales minoristas particulares que no integran el factor logístico local a nivel Bogotá, ni regional con el volumen misional requerido por la Entidad.

**PRECIOS DE MERCADO:** Para realizar el análisis del presente proceso, se solicitó cotización de cada uno de los ítems relacionados en los archivos 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas, a través de la plataforma transaccional SECOP II mediante la solicitud pública de información a proveedores **PN DIJIN SOL 097 DE 2026**; sin embargo, al cierre de la etapa de planeación no se obtuvo respuesta formal por parte del mercado en la plataforma.

En consecuencia, y ante la ausencia de lances en la solicitud de información, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL determina que la referencia idónea, legal y objetiva que refleja la realidad del mercado para el cálculo de las actividades y listas de precios es el **historial de costos del contrato vigente Nro. 03-7-10034-26**, garantizando la obtención de ofertas realistas que aseguren el cumplimiento del objeto contractual y salvaguarden los recursos públicos de la institución.

## 5.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor del presente proceso es de $3.350.000.000,00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados, así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA | VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2027 INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008-007 | ARLOF | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA | 10 | 1 | $200.000.000,00 | $3.150.000.000,00 | $3.350.000.000,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL | $200.000.000,00 | $3.150.000.000,00 | $3.350.000.000,00 |

Discriminados por Lote, así:

| LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR VIG. 2026 | VALOR VIG. 2027 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-007 | GUIOC | LOTE1-VEHÍCULOS | 10 | 1 | $180.000.000,00 | $2.905.000.000,00 | $3.085.000.000,00 |
| 2 | | | LOTE 2-MOTOCICLETAS | 10 | | $20.000.000,00 | $245.000.000,00 | $ 265.000.000,00 |
| | TOTAL | | | | | $200.000.000,00 | $3.150.000.000,00 | $3.350.000.000,00 |

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual, los recursos asignados al presente proceso se ejecutarán de manera flexible y conforme a los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

En consecuencia, el presupuesto oficial será ejecutado de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas por el supervisor del contrato, mediante la prestación de servicios, suministro de repuestos, componentes, accesorios, lubricantes, consumibles y demás actividades relacionadas con el mantenimiento automotriz, hasta el agotamiento de los recursos disponibles del contrato.

Para tal efecto, los recursos podrán destinarse a las actividades que se relacionan a continuación, sin que ello implique una obligación de consumo en cantidades determinadas, toda vez que estas dependerán del comportamiento real del parque automotor, los diagnósticos técnicos efectuados, las contingencias operativas y los requerimientos de servicio que se generen durante la vigencia contractual.

La ejecución de los recursos se realizará bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo las necesidades institucionales que se presenten y previa autorización del supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total del contrato.

Nota 1: El presente proceso de selección se adjudicará de manera independiente por cada lote y por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada uno de ellos. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar uno o ambos lotes al oferente que resulte favorecido dentro del respectivo procedimiento de selección.

El porcentaje de descuento obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica será aplicado de manera uniforme sobre cada uno de los valores unitarios establecidos en los anexos económicos correspondientes, esto es, Anexo 1.2 Actividades y Lista de Precios - Lote No. 1 Vehículos y Anexo 1.3 Actividades y Lista de Precios - Lote No. 2 Motocicletas, manteniéndose dicho porcentaje durante toda la ejecución contractual.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado a cada lote, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por la Entidad.

Nota 2. Tratamiento tributario del IVA

De conformidad con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante Oficio nro. 902642 del 27 de octubre de 2016, los productos derivados del petróleo tales como aceite para compresor, aceite hidráulico, aceite para motor, valvulina para caja de cambios y valvulina para transmisión, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), razón por la cual dichos conceptos deberán facturarse atendiendo el tratamiento tributario vigente.

De igual manera, durante la ejecución contractual se aplicará el mismo tratamiento a los demás bienes o servicios que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, se encuentren excluidos o exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Nota 3. Reconocimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Los costos correspondientes a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes serán reconocidos y pagados por la Entidad conforme a las tarifas oficiales fijadas por la autoridad competente para la vigencia en que se preste el servicio.

En consecuencia, el reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio de Transporte y las demás disposiciones que regulen la materia al momento de la prestación del servicio, incluyendo las modificaciones, actualizaciones o sustituciones normativas que lleguen a adoptarse durante la ejecución del contrato.

Subintendente **YONATAN LOZANO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas
Responsable de Combustible

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA*".

**Anexos**

Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Ficha técnica
Obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Obligaciones del contratista

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Experiencia del proponente
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Compromiso anticorrupción
Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Comunicación oficial nro. GS-2026-122657-DIJIN de fecha 04/08/2026, solicitud criterios y/o cláusulas ambientales.
- Comunicación oficial nro.GS-2026-123047-DIJIN de fecha 05/08/2026, respuesta criterios y/o cláusulas ambientales.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-122655-DIJIN de fecha 04/08/2026, solicitud criterios SGSI.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-122876-DIJIN de fecha 05/08/2026, concepto seguridad de la información.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-122652-DIJIN de fecha 04/08/2026, solicitud certificación cargos SIATH.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-124392-DIJIN de fecha 06/08/2026, respuesta certificación cargos SIATH.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-158944-DIJIN de fecha 29/09/2026, solicitud certificación plan de compras.
- Plan de compras nro. 130 del 20/08/2026
- Comunicación oficial nro. GS-2026-151262-DIJIN de fecha 17/09/2026, solicitud de ampliación de la cobertura.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-151262-DIJIN de fecha 17/09/2026, solicitud emisión del concepto tributario
- Comunicación oficial nro. GS-2026-000423-DILOF de fecha 05/01/2026, Respuesta concepto tributario
- Solicitud cotizaciones SECOP II
- 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos (Digital).
- 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas (Digital).

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

En calidad de Almacenista y Responsable del Componente de Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se certifica que, una vez verificado el inventario de bienes administrado por el Almacén de Movilidad, no se cuenta con existencias disponibles de repuestos, partes, componentes o accesorios que permitan atender oportunamente los requerimientos asociados al reemplazo de autopartes, reparaciones especializadas o la ejecución de mantenimientos correctivos del parque automotor institucional.

De igual manera, se certifica que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispone, tanto en el nivel central como en las unidades desconcentradas a nivel nacional, de un parque automotor conformado por diferentes marcas, líneas y modelos de vehículos y motocicletas, los cuales constituyen un recurso estratégico e indispensable para el desarrollo de las actividades misionales, investigativas, operativas, administrativas y de Policía Judicial asignadas a la especialidad.

Así mismo, se evidencia que el desgaste normal de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y estructurales derivado de la operación permanente de los automotores genera la necesidad continua de efectuar mantenimientos preventivos y correctivos, así como el reemplazo oportuno de repuestos y partes que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y funcionamiento.

En consecuencia, resulta necesario e indispensable adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios, insumos y mano de obra especializada, con cobertura a nivel nacional, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad, seguridad, continuidad del servicio y prolongación de la vida útil del parque automotor institucional.

| LOTE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Lote Nro. 1- VEHÍCULOS: NISSAN, TOYOTA, DODGE, HYUNDAI, KIA, CHEVROLET, SUZUKI, MAZDA, MITSUBISHI, CITROËN, MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, RENAULT y FORD. |
| 2 | Lote Nro. 2 - MOTOS: AUTECO, BAJAJ, HONDA, SUZUKI Y YAMAHA |

Intendente **CAMILO ANDRÉS ROMERO CUESTA**
Almacenista

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

| ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>LOTE NRO. 1 - VEHÍCULOS | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** | **OFERTA** | **NO OFERTA** |
| | **Mantenimiento Preventivo (MP):** comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo | | |
| | **Mantenimiento Correctivo (MC):** comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. | | |
| 1 | **El oferente deberá presentar con su oferta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a instalar repuestos nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva para cada vehículo.** | | |
| 2 | **SERVICIOS**<br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación en la cual especifique que**, en caso de ser adjudicatarios y de ser necesario por solicitud del supervisor del contrato, emitirá concepto técnico (diagnóstico) del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución con un plazo máximo de dos (2) días calendario.<br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación en el cual se comprometa a prevalecer y dar prioridad a la prestación del servicio objeto del presente proceso, sin demoras y dilaciones.**<br>• **El oferente con la presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, acepta que el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:**<br>**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar los 3 días hábiles a partir del ingreso del vehículo al taller.<br>**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendarios a partir del ingreso del vehículo al taller para emitir el respectivo diagnóstico al supervisor del contrato. Para la realización del mantenimiento correctivo se deberá contar con la autorización del supervisor, una vez obtenida dicha autorización, el mantenimiento correctivo no podrá en ningún caso superar los 10 días hábiles. | | |
| 3 | **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de grúa y transporte del vehículo sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo máximo del servicio de grúa en el sitio no será superior a (2) dos horas desde el momento que sea y solicitado el servicio vía telefónica o vía correo o vía mensaje de texto o WhatsApp. (aplica para la ciudad de Bogotá y nivel nacional).<br>**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, entregará los vehículos debidamente lavados, aseados y aspirados sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. | | |
| 4 | **SEGUIMIENTO**<br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales o genuinos. | | |
| 5 | **CALIDAD DEL SERVICIO**<br>El supervisor del contrato podrá emitir orden de retiro del vehículo del taller, al constatar el incumplimiento de los tiempos para cada mantenimiento y deberá iniciar los trámites administrativos para la consideración del ordenador del gasto. | | |
| 6 | **MANEJO DEL VEHÍCULO**<br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser favorecidos, no realizará ningún tipo de desplazamiento en los vehículos remitidos para el respectivo mantenimiento. En caso de requerir desplazamiento o prueba de ruta, deberá tomar contacto con el supervisor o conductor del mismo para realizar el desplazamiento. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá garantizar mediante una certificación dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL**, que, en caso de ser adjudicatario, está en la capacidad de remitir los vehículos para la revisión técnico mecánica ajustada a la norma vigente, según se requiera, en dicho documento deberá manifestar que cuenta con un convenio o acuerdo o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos en la ciudad que se requiera el servicio y así mismo deberá entregar estos certificados (técnico mecánica) al supervisor del contrato.<br><br>En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el futuro contratista.<br><br>El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.<br><br>**NOTA:** En lo atinente a los costos y valores de la revisión técnica mecánica, se aclara que la entidad los pagará al contratista, conforme lo establecido por el Ministerio de Tránsito y Transporte mediante Resolución nro. 0003318 del 14 de septiembre de 2015 o la norma que esté vigente en la materia. | | |
| 8 | **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera:<br><br>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.<br><br>Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen:<br><br>• Reparación parcial o general de motor.<br>• Reparación o cambio de caja de velocidades.<br>• Reparación o cambio de caja de dirección.<br>• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).<br>• Reparación o cambio de suspensión.<br>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración<br>• Reparación o cambio kit de embrague.<br>• Reparación de frenos.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema eléctrico y electrónico.<br>• Tapicería<br>• Servicio de latonería y pintura. | | |
| 9 | **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** en la cual especifique que, si una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo requiere desmontar o retirar otras piezas o elementos diferentes al objeto de intervención, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.<br><br>**NOTA:** Se aclara que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. | | |

**10**

**PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ:**

El oferente mediante carta dirigida a la entidad, firmada por el representante legal garantizará que, en caso de resultar adjudicatario, entregará al supervisor del contrato la relación de los nombres del personal con los que prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes perfiles y cargos:

| ÍTEM. | CARGO A OCUPAR (PERFIL) | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Ingeniero de servicio o jefe de taller de vehículos | 1 |
| 2 | Mecánico de motores | 1 |
| 3 | Mecánico en sistemas de inyección | 1 |
| 4 | Mecánico en sincronización | 2 |
| 5 | Mecánico en sistema eléctrico y electrónico | 2 |
| 6 | Mecánico en frenos | 2 |
| 7 | Mecánico en suspensión | 1 |
| 8 | Mecánico alineación y balanceo | 1 |
| 9 | Mecánico en dirección | 1 |
| 10 | Mecánico en el sistema de transmisión de potencia. | 1 |
| 11 | Mecánico en Aire Acondicionado | 1 |

Además, El contratista deberá diligenciar el formulario *"PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS"* adjuntando las certificaciones de estudios que acrediten el perfil solicitado y entregarlos al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.

**11**

**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) BOGOTÁ D.C.**

- **VISITA EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE**

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del comité técnico evaluador de las ofertas, llevará a cabo una visita a las instalaciones ofrecidas por los oferentes para la prestación del servicio dentro del término establecido para realizar la evaluación técnica, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para efectos de verificar los requisitos exigidos y relacionados en el **Anexo FORMATO DE VERIFICACIÓN EN VISITA A INSTALACIONES**, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

**Nota 1**: no se aceptará que dos o más oferentes presenten un mismo taller para un mismo lote, de hacerlo se dará criterio de **NO CUMPLE para los oferentes que oferten el mismo taller.**

**Nota 2**: no será aceptado el cambio de taller, durante el proceso de evaluación.

**Nota 3**: El comité técnico evaluador no está autorizado para dar información sobre el resultado de la visita, aclarando que este documento será publicado en la plataforma SECOP II, conforme el cronograma establecido para el proceso.

**Nota 4**: Para los vehículos que sean llevados para recepción de mantenimiento preventivo o correctivo o estén listos para la entrega, El taller o talleres ofertados por el oferente, deberán contar un sitio de parqueo, evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal en zona publica, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas y durante el desarrollo de la visita a instalaciones, asignará el criterio de **NO CUMPLE** al oferente que tenga vehículos estacionados por fuera de las instalaciones del taller ofertado en bahías, andenes o sitios prohibidos de zona de parqueo;

**Nota 5**: La entidad se reserva el derecho de realizar las visitas a instalaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta.

**Nota 6**: Para dar cumplimiento a la necesidad institucional y por motivos de seguridad, se requiere contar con uno (1) o dos (2) talleres en la ciudad de Bogotá D.C. El taller deberá estar ubicado en cualquiera de las localidades relacionadas a continuación: Chapinero, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño o Puente Aranda.

**Nota 7**: **El oferente con su propuesta deberá presentar** la información del taller o talleres en donde prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, indicando nombre, NIT, domicilio y anexar Cámara de comercio o matrícula mercantil vigente no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.

**Nota 8:** Las instalaciones del taller o talleres presentados ya sean propios o en alianza o contrato o convenio, deberán contar como mínimo con veinticuatro (24) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

| TIPO DE PUESTO DE TRABAJO | CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO |
|---|---|
| EXPRESS PARA VEHÍCULO LIVIANO | 6 |
| PROLONGADO PARA VEHÍCULO LIVIANO, (mínimo debe contar con cinco (05) elevadores de carros). | 15 |
| EXPRESS PARA VEHÍCULO PESADO | 2 |
| PROLONGADO PARA VEHÍCULO PESADOS: UN BUS DE 42 PASAJEROS Y NPR | 1 |

**HERRAMIENTAS**

**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN que incluya:

1. Máquina de alineación y balanceo para ruedas.
2. Servicio de scanner en todas las marcas

**12**

**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL**

**NOTA 1:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales y Neiva, para lo cual, **el oferente con su propuesta debe presentar la siguiente información:**

- En caso de no ser propios los establecimientos de comercio, en donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos en las diferentes ciudades requeridas, se debe anexar los siguientes documentos:

  ✓ Copia de alianza o contrato o convenio vigente en cada ciudad, firmados por el representante legal del establecimiento de comercio de cada ciudad y el oferente con fecha anterior al cierre del proceso (presentación de oferta)., aclarando que los datos consignados en el documento alianza o contrato o convenio deben coincidir con los establecidos en el registro de cámara de comercio o registro mercantil.

  ✓ Certificado de Cámara de comercio o registro mercantil vigente, no superior a 30 días de expedición de la fecha de cierre del proceso (presentación de oferta), del establecimiento de comercio con el cual se tiene el contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en

cada ciudad, con el fin de verificar el registro de la actividad económica "4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores".

**Nota 2**: Para cada establecimiento de comercio, se aclara que los datos referentes a Nombre, Razón Social, Direccion, Telefono, ciudad, NIT, correo electrónico del contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad deberán corresponder con los consignados en el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil respectivo.

**Nota 3**: **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** que exprese que los talleres presentados están debidamente cerrados y techados, con el fin de garantizar la seguridad de los automotores y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tenga la capacidad de tener vehículos dentro de los mismos talleres durante su permanencia, al igual no se aceptarán que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

Las instalaciones de los talleres presentados en las alianzas, contratos o convenios a nivel nacional deberán contar como mínimo con seis (6) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:

| TIPO DE PUESTO DE TRABAJO | CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO |
|---|---|
| EXPRESS PARA VEHÍCULO LIVIANO | 3 |
| PROLONGADO PARA VEHÍCULO LIVIANO, (mínimo debe contar con 01 elevador de carros). | 2 |
| EXPRESS PARA VEHÍCULO PESADO | 1 |

- Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones de los talleres con los cuales se tenga contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial presentados por el oferente.
- La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta.

**Nota 4**: **HERRAMIENTAS**

**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN en los talleres a nivel nacional, que incluya:

1. Máquina de alineación y balanceo para ruedas.
2. Servicio de scanner en todas las marcas

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br><br>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del contrato, el oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>**El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario dispuesto, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que presente para el proceso.** | | |
| 14 | **El oferente con su propuesta, deberá presentar certificación firmada por el representante legal**, en la cual se hace responsable ante cualquier infracción civil, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias y demás requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial que desarrolla en ejercicio del objeto contractual y exonera a la Dirección de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Investigación Criminal e INTERPOL de cualquier multa o pago y de ser así lo asumirá sin costo adicional. | | |
| 15 | Este numeral aplica solo para los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá.<br><br>Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 ***"...Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana..."***, el oferente debe adjuntar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento y vigencia de los siguientes numerales:<br><br>1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.<br>2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.<br>3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. | | |

| ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>LOTE NRO. 2 - MOTOCICLETAS | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** | **OFERTA** | **NO OFERTA** |
| | **Mantenimiento Preventivo (MP):** comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y Motocicleta. | | |
| | **Mantenimiento Correctivo (MC):** comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. | | |
| 1 | **El oferente deberá presentar con su oferta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a instalar repuestos nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva para cada vehículo.** | | |
| 2 | • **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación en la cual especifique que**, en caso de ser adjudicatarios y de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, emitirá concepto técnico (diagnóstico) del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución con un plazo máximo de dos (2) días calendario.<br><br>• **El oferente con la presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, acepta que el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:**<br><br>• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar los 3 días hábiles a partir del ingreso del vehículo al taller.<br><br>• **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendarios a partir del ingreso del vehículo al taller para emitir el respectivo diagnóstico al supervisor del contrato. Para la realización del mantenimiento correctivo se deberá contar con la autorización del supervisor, una vez obtenida dicha autorización, el mantenimiento correctivo no podrá en ningún caso superar los 10 días hábiles. | | |
| 3 | **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de grúa y transporte de la motocicleta sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo máximo del servicio de grúa en el sitio no será superior a (2) dos horas desde el momento que sea y solicitado el servicio vía telefónica o vía correo o vía mensaje de texto o WhatsApp.<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, entregará los vehículos debidamente lavados, aseados y aspirados sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. | | |
| 4 | **SEGUIMIENTO**<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales o genuinos. | | |
| 5 | **CALIDAD DEL SERVICIO** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El supervisor podrá emitir orden de retiro del vehículo del taller, al constatar el incumplimiento de los tiempos para cada mantenimiento y deberá iniciar los trámites administrativos para la consideración del ordenador del gasto. | | |
| 6 | **MANEJO DEL VEHÍCULO**<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser favorecidos, no realizará ningún tipo de desplazamiento en los vehículos remitidos para el respectivo mantenimiento. En caso de requerir desplazamiento o prueba de ruta, deberá tomar contacto con el supervisor o conductor del mismo para realizar el desplazamiento. | | |
| 7 | **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**<br><br>• **El oferente con su propuesta deberá garantizar mediante una certificación dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL**, que, en caso de ser adjudicatario, está en la capacidad de remitir los vehículos para la revisión técnico mecánica ajustada a la norma vigente, según se requiera, en dicho documento deberá manifestar que cuenta con un convenio o acuerdo o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos en la ciudad que se requiera el servicio y así mismo deberá entregar estos certificados (técnico mecánica) al supervisor del contrato.<br><br>En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el futuro contratista.<br><br>El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.<br><br>**NOTA:** En lo atinente a los costos y valores de la revisión técnica mecánica, se aclara que la entidad los pagará al contratista, conforme lo establecido por el Ministerio de Tránsito y Transporte mediante Resolución nro. 0003318 del 14 de septiembre de 2015 o la norma que esté vigente en la materia. | | |
| 8 | **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**<br><br>**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera:<br><br>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.<br><br>Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de ocho mil (8.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen:<br><br>• Reparación parcial o general de motor.<br>• Reparación o cambio de caja de velocidades.<br>• Reparación o cambio de caja de dirección.<br>• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).<br>• Reparación o cambio de suspensión.<br>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración<br>• Reparación o cambio kit de embrague.<br>• Reparación de frenos.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema eléctrico y electrónico.<br>• Tapicería<br>• Servicio de latonería y pintura | | |
| 9 | **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**<br><br>**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** en la cual especifique que, si una actividad de mantenimiento preventivo o correctivo requiere desmontar o retirar otras piezas o elementos diferentes al objeto de intervención, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. | | |

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Se aclara que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ:<br><br>El oferente mediante carta dirigida a la entidad, firmada por el representante legal garantizará que, en caso de resultar adjudicatario, entregará al supervisor del contrato la relación de los nombres del personal con los que prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes perfiles y cargos:<br><br>
<table>
<tr><th>ÍTEM.</th><th>CARGO A OCUPAR (PERFIL)</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller de motos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mecánico de motores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mecánico en sistemas de inyección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mecánico en sincronización</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mecánico en frenos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mecánico en suspensión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mecánico en dirección</td><td>1</td></tr>
</table>
<br>Además, El contratista deberá diligenciar el formulario "PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS" adjuntando las certificaciones de estudios que acrediten el perfil solicitado y entregarlos al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) BOGOTÁ D.C.<br><br>• VISITA EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE<br><br>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del comité técnico evaluador de las ofertas, llevará a cabo una visita a las instalaciones ofrecidas por los oferentes para la prestación del servicio dentro del término establecido para realizar la evaluación técnica, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para efectos de verificar los requisitos exigidos y relacionados en el Anexo FORMATO DE VERIFICACIÓN EN VISITA A INSTALACIONES, los cuales son de obligatorio cumplimiento.<br><br>Nota 1: no se aceptará que dos o más oferentes presenten un mismo taller para un mismo lote, de hacerlo se dará criterio de NO CUMPLE para los oferentes que oferten el mismo taller.<br><br>Nota 2: no será aceptado el cambio de taller, durante el proceso de evaluación.<br><br>Nota 3: El comité técnico evaluador no está autorizado para dar información sobre el resultado de la visita, aclarando que este documento será publicado en la plataforma SECOP II, conforme el cronograma establecido para el proceso.<br><br>Nota 4: Para los vehículos que sean llevados para recepción de mantenimiento preventivo o correctivo o estén listos para la entrega, El taller o talleres ofertados por el oferente, deberán contar un sitio de parqueo, evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal en zona publica, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.<br><br>El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas y durante el desarrollo de la visita a instalaciones, asignará el criterio de NO CUMPLE al oferente que tenga vehículos estacionados por fuera de las instalaciones del taller ofertado en bahías, andenes o sitios prohibidos de zona de parqueo;</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Nota 5**: La entidad se reserva el derecho de realizar las visitas a instalaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta.<br><br>**Nota 6**: Para dar cumplimiento a la necesidad institucional y por motivos de seguridad, se requiere contar con uno (1) o dos (2) talleres en la ciudad de Bogotá D.C. El taller deberá estar ubicado en cualquiera de las localidades relacionadas a continuación: Chapinero, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño o Puente Aranda.<br><br>**Nota 7**: **El oferente con su propuesta deberá presentar** la información del taller o talleres en donde prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, indicando nombre, NIT, domicilio y anexar Cámara de comercio o matrícula mercantil vigente no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.<br><br>**Nota 8:** Las instalaciones del taller o talleres presentados ya sean propios o en alianza o contrato o convenio, deberán contar como mínimo con ocho (8) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:<br><br>**TIPO DE PUESTO DE TRABAJO** / **CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO**<br>EXPRESS PARA MOTOCICLETA — 5<br>PROLONGADO PARA MOTOCICLETA — 3<br><br>**HERRAMIENTAS**<br><br>**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas remitidas por la DIJIN en las ciudades de Bogotá D.C. donde, que incluya:<br><br>1. Elevador. | | |
| 12 | **CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL**<br><br>**NOTA 1:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales y Neiva, para lo cual, **el oferente con su propuesta debe presentar la siguiente información:**<br><br>• En caso de no ser propios los establecimientos de comercio, en donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos en las diferentes ciudades requeridas, se debe anexar los siguientes documentos:<br><br>✓ Copia de alianza o contrato o convenio vigente en cada ciudad, firmados por el representante legal del establecimiento de comercio de cada ciudad y el oferente con fecha anterior al cierre del proceso (presentación de oferta)., aclarando que los datos consignados en el documento alianza o contrato o convenio deben coincidir con los establecidos en le registro de cámara de comercio o registro mercantil.<br><br>✓ Certificado de Cámara de comercio o registro mercantil vigente, no superior a 30 días de expedición de la fecha de cierre del proceso (presentación de oferta), del establecimiento de comercio con el cual se tiene el contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad, con el fin de verificar el registro de la actividad económica "4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores".<br><br>**Nota 2**: Para cada establecimiento de comercio, se aclara que los datos referentes a Nombre, Razón Social, Dirección, Telefono, ciudad, NIT, correo electrónico del contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial vigente en cada ciudad deberán corresponder con los consignados en el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil respectivo.<br><br>**Nota 3**: **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** que exprese que los talleres presentados están debidamente cerrados y techados, con el fin de garantizar la seguridad de los automotores y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, de la intemperie y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre, o que no tenga la capacidad de tener vehículos dentro de los mismos talleres durante su permanencia, al igual no se aceptarán que estén cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.<br><br>Las instalaciones de los talleres presentados en las alianzas, contratos o convenios a nivel nacional deberán contar como mínimo con cinco (5) puestos de trabajo, en el cual cada uno deberá estar debidamente pintado, demarcado y facilidad para el desplazamiento del técnico o tecnólogo distribuidos así:<br><br>**TIPO DE PUESTO DE TRABAJO** / **CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO**<br>EXPRESS PARA MOTOCICLETA: 3<br>PROLONGADO PARA MOTOCICLETA: 2<br><br>• Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones de los talleres con los cuales se tenga contrato o alianza o convenio o acuerdo comercial presentados por el oferente.<br><br>• La entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta.<br><br>**Nota 4: HERRAMIENTAS**<br><br>**El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos remitidos por la DIJIN a los talleres a nivel nacional. | | |
| 13 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br><br>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del contrato, el oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>**El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario dispuesto.**<br><br>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que presente para el proceso. | | |
| 14 | **El oferente con su propuesta, deberá presentar certificación firmada por el representante legal**, en la cual se hace responsable ante cualquier infracción civil, ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias y demás requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial que desarrolla en ejercicio del objeto contractual y exonera a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de cualquier multa o pago y de ser así lo asumirá sin costo adicional. | | |

**En el caso que un proponente presente oferta para los dos lotes, podrá presentar el mismo taller para los dos lotes siempre y cuando cumpla con la totalidad de los puestos de trabajo exigidos para cada lote.**

| ÍTEM | CONDICIONES GENERALES - APLICA PARA AMBOS LOTES | OFERTA | NO OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1. | Semanalmente para revisión, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.** | Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista debe informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los quince (15) días calendario. | | |
| **3.** | El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz o fabricante. | | |
| **4.** | El contratista debe realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que estén autorizadas por el supervisor del contrato, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para el trámite de facturas y respectivo pago. | | |
| **5.** | El contratista una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de forma **inmediata, precisa y eficaz,** de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. | | |
| **6.** | Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos o repuestos, se procederá a establecerse el costo de este por parte del supervisor del contrato mediante un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, de las cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado o repuesto, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización final en mención que se obtenga, se le aplicará el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta. | | |
| **7.** | Las actividades de mantenimiento están limitadas a las referencias de cada vehículo y lo contemplado en los archivos digitales 1.2 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 1 – Vehículos y 1.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS Lote 2 – Motocicletas. | | |

| **EXPERIENCIA PROPONENTE – APLICA PARA AMBOS LOTES** | **OFERTA** | **NO OFERTA** |
|---|---|---|

De conformidad con las disposiciones de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes para acreditar su experiencia, deberán tener registrados en el RUP contratos cuyos objetos correspondan al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU hasta el tercer nivel de acuerdo de los códigos especificados en el presente proceso.

Los oferentes, como requisito mínimo habilitante deberán demostrar para el proceso, una experiencia determinada en un valor igual o superior al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes del lote al cual se presente, así:

| LOTE | CODIFICACIÓN UNSPSC | SMMLV |
|---|---|---|
| 1 | 78181500 | 1762 |
| 2 | 78181500 | 151 |

NOTA 1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, y deberá cumplir con el código de la clasificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase) y con la totalidad de SMMLV indicados.

NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa, y deberán cumplir con el código de la clasificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase); y con la totalidad de SMMLV indicados.

NOTA 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales, ya que la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código UNSPSC solicitado para acreditar misma.

| | | |
|---|---|---|
| NOTA 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.<br><br>NOTA 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.<br><br>NOTA 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente y en firme.<br><br>NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.<br><br>NOTA 9. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral.<br><br>NOTA 10. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios. | | |

Teniendo en cuenta la política ambiental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se convoca a los participantes en el presente proceso para que diligencien el cuadro que se relaciona a continuación:

REQUISITOS INFORMATIVOS

| CONDICIONES AMBIENTALES DE CARÁCTER INFORMATIVO | RESPUESTA |
|---|---|
| Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. | |
| Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. | |

Subintendente **YONATAN LOZANO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas
Responsable de Combustible

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

**a. Proponentes de emprendimiento y empresas de mujeres y proponentes con condición de MIPYME:**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad | Riesgo jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado al LOTE (s) al (los) cual (es) se presente. | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de cierre del proceso | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más. |
| | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | Riesgo jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | Riesgo jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. | | | | |

**a. Proponente que NO tienen la condición de Emprendimiento y empresas de mujeres ni la condición de MIPYME:**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad | Riesgo jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado al LOTE (s) al (los) cual (es) se presente. | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más. Contados a partir de la | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial |
| | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | fecha de cierre del proceso | del proceso desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más. |
| | Riesgo jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | Riesgo jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | Cumplimiento del contrato. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| Garantía única | Riesgo operativo | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. | Contratista | Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año mas | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción. |
| Garantía única | Riesgo operativo | Calidad del servicio | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. | Contratista | Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año mas | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |
| Garantía única | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato | Lote 1 doscientos (200) SMMLV<br><br>Lote 2 doscientos (200) SMMLV | contratista | Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prorrogas si las hubiere, por un termino igual al plazo de ejecución del contrato y (06) meses mas | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución del contrato | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista |
| Cláusula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir. |

Subintendente **YONATAN LOZANO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas
Responsable Combustible

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| NUMERO | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN | | No presentación de oferentes al proceso de selección. | Los repuestos instalados en el equipo no cumplan con los estándares de calidad exigida | Daños en las partes y componentes, en los reemplazados equipos. |
| CONSECUENCIA | | No se logra la contratación para la consecución de los servicios | Mal funcionamiento del equipo además de la reducción de la vida útil del mismo. | Afectación en buen funcionamiento de los vehículos. |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 5 | 5 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 7 | 7 |
| CATEGORÍA | | ALTO | ALTO | EXTREMO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | Aceptar el Riesgo | Transferir el Riesgo | Transferir el Riesgo |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 |
| | IMPACTO | 2 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 4 | 4 |
| | CATEGORÍA | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | NO APLICA | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | | RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | UNA VEZ | INFORME DE SUPERVISIÓN | INFORME DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | CUANDO OCURRA | CUANDO OCURRA | CUANDO OCURRA |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Que se presente pérdidas o daños del equipo automotor durante la ejecución del contrato | Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato. | 1 | 4 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | Transferir el Riesgo | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | SUPERVISOR | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN | INFORME DE SUPERVISIÓN | CUANDO OCURRA |

Subintendente **YONATAN LOZANO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas
Responsable de Combustible

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico

**POLICÍA NACIONAL**

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| 4 | 5 | 9 |
|---|---|---|
| ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| EJECUCIÓN | SELECCIÓN | EJECUCIÓN |
| SOCIALES O POLÍTICOS | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| Pérdida de la confidencialidad, e disponibilidad de los activos integridad de información, de afectando el SGSI | Ocurrencia de Paros Pandemias, bloqueos Nacionales, por marchas, guerras o fluctuaciones del DÓLAR o el EURO | Que el personal no sea idóneo en la ejecución del contrato. |
| Afectación a los intereses de la nación | Atraso en el desarrollo de las actividades según las fechas programadas | Que los matenimientos preventivos, correctivos, cambio de repuestos y demás actividades no cumplan con el objeto contractual. |
| 1 | 2 | 2 |
| 3 | 5 | 5 |
| 4 | 7 | 7 |
| Bajo | ALTO | ALTO |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho | Aceptar el Riesgo | Transferir el Riesgo |
| 1 | 2 | 3 |
| 2 | 2 | 3 |
| 3 | 4 | 6 |
| BAJO | BAJO | ALTO |
| NO | ENTIDAD | SI |
| SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN | TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN | TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN |
| INFORME DE SUPERVISIÓN | INFORME DE SUPERVISIÓN | INFORME DE SUPERVISIÓN |
| CUANDO OCURRA | CUANDO OCURRA | CUANDO OCURRA |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

## LOTE NRO. 1 - VEHÍCULOS

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET AVEO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET D-MAX |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET SPARK |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET NPR |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

78181500

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

CHEVROLET RODEO

**UNIDAD DE MEDIDA**

UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

78181500

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

CHEVROLET TAXI 7-24

**UNIDAD DE MEDIDA**

UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

78181500

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

CHEVROLET CAPTIVA

**UNIDAD DE MEDIDA**

UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

78181500

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

CHEVROLET SONIC

**UNIDAD DE MEDIDA**

UNIDAD

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET SAIL |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET TRACKER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET BEAT |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| CHEVROLET SWIFT 1.3 |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

| UNIDAD DE MEDIDA |
| --- |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| CHEVROLET LUV |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| CITROEN JUMPER FT40 L4H3 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| FORD F-150 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| |
|---|
| FORD ECO-SPORT |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| FORD ESCAPE |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| FORD EDGE |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| FORD 150 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| HYUNDAI ACCENT GLS |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| HYUNDAI COUNTY |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| HYUNDAI TUCSON |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| HYUNDAI ACCENT |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| HYUNDAI I10GL |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| HYUNDAI H1512D-A |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| HYUNDAI ACCENT VISION |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| HYUNDAI STAREX |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| KIA RIO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| KIA REGIO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| MAZDA 3 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| MAZDA 2 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |

| |
|---|
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| MAZDA BT-50 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| MAZDA 626 MILENIO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| MERCEDES BENZ SPRINTER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| MERCEDES BENZ STANDARD |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

| CLASIFICACIÓN UNSPSC |
| --- |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| MITSUBISHI MONTERO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| MITSUBISHI L-300 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| NISSAN D-22 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| NISSAN SENTRA |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| NISSAN D-22 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| NISSAN URVAN |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| NISSAN URVAN |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| NISSAN FRONTIER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| NISSAN NP300 FRONTIER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| NISSAN UD |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| RENAULT CITIUS |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| RENAULT LOGAN |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| RENAULT SANDERO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| RENAULT MEGANE |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| RENAULT KOLEOS DINAMIQUE |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| RENAULT DUSTER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| RENAULT MASTER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| RENAULT CLIO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| TOYOTA HILUX |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| TOYOTA FORTUNER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| TOYOTA PRADO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| TOYOTA RUNNER |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| TOYOTA PRADO VX |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| TOYOTA COROLLA |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| VOLKSWAGEN JETTA TRENDLINE |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| VOLKSWAGEN CRAFTER 50 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

## LOTE NRO. 2 - MOTOCICLETAS

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| AUTECO BAJAJ |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
|---|
| AUTECO KIMCO |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|---|

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| BAJAJ DISCOVER 125 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| BAJAJ PULSAR 200NS |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| HONDA XR 250 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| HONDA ELITE 125 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| HONDA XRE190 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| KYMCO AGILITY RS |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUZUKI R 650 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
| --- |
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUZUKI DR 200 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| UNIDAD |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUZUKI GS 125 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUS R150 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUZUKI GN 125 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUZUKI GIXXER |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| YAMAHA XT 660 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| YAMAHA XTZ 125 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| YAMAHA YBR 250 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|

| |
|---|
| YAMAHA YD 110 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| YAMAHA XT 660 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| YAMAHA BWS |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| |
|---|
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| YAMAHA XTZ 250 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| YAMAHA FZ |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| YAMAHA FZN 150D (FZ-S) |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| YAMAHA XTZ 250 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| YAMAHA FZN 250-A |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FICHA TÉCNICA | |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| YAMAHA XT 600 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO |
|---|
| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
| 78181500 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| YAMAHA YBR 125 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. La DIJIN, por medio del supervisor del contrato podrá realizar la verificación aleatoria en cualquier momento de la ejecución del mismo sobre los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad o la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos.

5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, respecto a los costos aplicables para las diferentes revisiones técnico mecánicas, del parque automotor de la entidad, las pagará conforme lo determine el Ministerio de Tránsito y Transporte mediante resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 o la norma vigente y aplicable en dicha materia.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. El supervisor es responsable de verificar que los requerimientos ambientales establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Este estudio probablemente evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe llevarse a cabo la actividad productiva o contractual.

    La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas.

13. Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato.

14. Los supervisores deben reflejar los avances y resultados de este seguimiento en formato oficial 2BS-FR-0019, Informe Supervisión Seguimiento Contractual. Este documento se debe presentar al ordenador del gasto, y asegurarse de que se cumpla con lo estipulado en el contrato.

    ***Proceso de Supervisión:***

    - El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos.

    - El formato de informe (2BS-FR-0019) debe contener detalles específicos sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las medidas ambientales, proporcionando así una base para posibles ajustes.

    - Cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de los vehículos en el contrato de mantenimiento, se deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, de igual manera se debe cumplir lo antes indicado.

15. Realizar el registro presupuestal.

16. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

17. El supervisor del contrato debe realizar la verificación si el contrato suscrito cumple con los requisitos establecidos para la aplicación de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional, y dará aplicación al manual de implementación de la política sectorial de cooperación industrial y social OFFSET y la demás norma que sea expedida.

18. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos o repuestos, el supervisor procederá a establecer el costo de este, mediante un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, de las cuales se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado o repuesto, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización final en mención que se obtenga, se le aplicará el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta.

**Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:**

19. El supervisor del contrato deberá verificar, efectuar seguimiento y dejar evidencia del cumplimiento de los requerimientos y obligaciones ambientales, los cuales podrán ser objeto de revisión en ejercicios de supervisión y control. Dicho seguimiento deberá quedar debidamente registrado en el formato 2BSFR-0019 "Informe de Supervisión Seguimiento Contractual", el cual será presentado al ordenador del gasto, garantizando así el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

14. ***Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información***

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está orientado a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, reparación mecánica, eléctrica, electrónica, latonería, pintura, suministro de instalación de repuestos y demás actividades relacionadas con la conservación y operatividad del parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se deberán implementar controles orientados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional a la que eventualmente pueda tener acceso el personal contratista durante la

ejecución contractual, así como garantizar la protección física de los vehículos institucionales, instalaciones, activos de información y elementos bajo custodia de la Entidad.

Los contratistas, proveedores, talleres autorizados, distribuidores de repuestos, técnicos, mecánicos, electricistas automotrices, personal operativo o terceros vinculados al proceso que, por razón de sus funciones, requieran ingresar a instalaciones institucionales o tengan acceso ocasional a vehículos oficiales, documentación de mantenimiento, inventarios, registros administrativos, información logística o áreas restringidas de la DIJIN, deberán mantener la debida reserva y confidencialidad, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, se recomienda incorporar en el contrato las siguientes obligaciones y controles de Seguridad de la Información:

- El contratista deberá firmar previamente el Formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas y Terceros", antes de ingresar a instalaciones institucionales o participar en actividades relacionadas con la ejecución contractual.
- El contratista deberá conocer, aceptar y cumplir los lineamientos de Seguridad de la Información establecidos por la Policía Nacional y la DIJIN, especialmente aquellos relacionados con protección de activos institucionales, acceso a instalaciones, custodia de vehículos y tratamiento de la información institucional.
- El contratista deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato se encuentre plenamente identificado, autorizado y vinculado formalmente a las actividades contratadas.
- El contratista deberá restringir las actividades de su personal únicamente a las áreas y vehículos previamente autorizados por la DIJIN.
- El contratista deberá abstenerse de acceder, copiar, fotografiar, grabar, divulgar o utilizar para fines particulares cualquier información institucional, documentación, elementos identificativos o datos a los cuales tenga acceso durante la ejecución contractual.
- El contratista deberá garantizar que el personal técnico no manipule equipos de cómputo, sistemas de información, dispositivos de comunicación, cámaras, medios de almacenamiento o infraestructura tecnológica institucional sin autorización expresa de la DIJIN.
- El contratista deberá garantizar la adecuada protección física y custodia de los vehículos institucionales que sean entregados para mantenimiento, reparación o diagnóstico mientras permanezcan bajo su responsabilidad.
- El contratista deberá implementar controles para evitar el uso no autorizado, desplazamiento indebido, pérdida, daño, hurto o manipulación no autorizada de los vehículos institucionales.
- El contratista deberá garantizar el adecuado control y custodia de las herramientas, repuestos, equipos de diagnóstico y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual.
- El contratista deberá cumplir los procedimientos de control de acceso establecidos por la Unidad para el ingreso y permanencia en instalaciones institucionales.

- El contratista deberá informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o incidente que comprometa la seguridad física de las instalaciones, los vehículos institucionales o la seguridad de la información.
- El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los mantenimientos realizados, conservando registros que permitan verificar las actividades ejecutadas sobre los vehículos institucionales.
- El contratista deberá garantizar que los repuestos, componentes y elementos suministrados sean nuevos, originales o cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- El contratista deberá suministrar la documentación técnica correspondiente, incluyendo diagnósticos, órdenes de servicio, reportes de mantenimiento, garantías y demás soportes relacionados con las intervenciones realizadas.
- El contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato mantenga una conducta acorde con los protocolos de seguridad institucional y las políticas de Seguridad de la Información.
- Cualquier incidente de Seguridad de la Información que se presente durante el desarrollo del contrato deberá ser reportado de manera inmediata al supervisor del contrato y a la DIJIN.
- En caso de terminación del contrato, el contratista deberá garantizar la devolución de cualquier activo institucional que le haya sido entregado temporalmente, así como la eliminación o destrucción segura de cualquier información institucional obtenida durante la ejecución contractual.

De igual forma, se recomienda que en la gestión del proyecto se evalúen los riesgos de seguridad de la información asociados al mantenimiento de equipos, conforme a ISO/IEC 27001:2022, así:

| Riesgo | Escenario | Controles ISO 27001:2022 |
|---|---|---|
| Acceso no autorizado a vehículos institucionales | Personal contratista accede o utiliza vehículos sin autorización | 7.2 Controles de acceso físico / 5.15 Control de acceso |
| Divulgación de información institucional | Exposición de documentación, inventarios, rutas, identificadores o registros asociados a vehículos oficiales | 5.14 Transferencia de información<br>5.34 Privacidad y protección de datos |
| Personal no autorizado | Ingreso de técnicos o mecánicos no reportados por el contratista | 5.16 Gestión de identidades<br>6.3 Concienciación en seguridad de la información |
| Pérdida o robo de activos | Hurto de repuestos, herramientas o elementos institucionales durante la ejecución contractual | 7.9 Seguridad de los activos fuera de las instalaciones |
| Incumplimiento de controles de seguridad física | Acceso a zonas restringidas o incumplimiento de protocolos institucionales | 7.1 Perímetros de seguridad física<br>7.2 Controles de acceso físico |
| Manipulación indebida de activos tecnológicos | Intervención no autorizada sobre equipos electrónicos, GPS, radios o sistemas instalados en vehículos institucionales | 5.9 Inventario de activos<br>5.10 Uso aceptable de los activos |
| Pérdida de trazabilidad de mantenimientos | Ausencia o alteración de registros de mantenimiento y reparación | 5.33 Protección de registros<br>5.8 Información asociada a los activos |
| Incidentes durante actividades de mantenimiento | Daños accidentales a vehículos, activos institucionales o infraestructura policial | 5.24 Planificación y preparación para la gestión de incidentes de seguridad de la información |
| Conservación indebida de información | Retención o divulgación posterior de información institucional obtenida durante la ejecución contractual | 5.11 Devolución de activos<br>5.34 Privacidad y protección de datos |
| Fallas en la cadena de suministro | Suministro de repuestos defectuosos, no originales o incumplimiento de especificaciones técnicas | 5.19 Seguridad de la información en las relaciones con proveedores<br>5.20 Gestión de servicios de proveedores |
| Falta de reporte de incidentes | Eventos de seguridad no informados oportunamente a la Entidad | 5.24 Planificación y preparación para la gestión de incidentes / 5.25 Evaluación y decisión sobre eventos de seguridad de la información |
| Pérdida temporal de disponibilidad de vehículos | Retrasos injustificados en mantenimientos que afecten la operación institucional | 5.30 Preparación de las TIC para la continuidad del negocio<br>5.29 Seguridad de la información durante interrupciones |

## 15. *Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental*

El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución contractual con la legislación ambiental vigente, así como con las directrices institucionales de gestión ambiental de la Policía Nacional. Gestión integral de residuos Deberá realizar la correcta segregación, almacenamiento temporal, transporte y entrega a gestores autorizados de los residuos generados durante la prestación del servicio, especialmente:

- Aceites usados.
- Filtros de aceite y combustible.
- Baterías usadas.
- Llantas fuera de uso.
- Envases contaminados.
- Residuos impregnados con hidrocarburos.
- Líquidos refrigerantes.
- Residuos metálicos provenientes de reparaciones.

**Entrega de soportes ambientales**

- Certificados de disposición final.
- Actas de recolección.
- Manifiestos de transporte.
- Certificados de aprovechamiento.
- Evidencia de entrega a gestores autorizados.

**Prevención de contaminación**

- Evitar derrames de aceites, combustibles y demás sustancias peligrosas.
- Implementar kits de contingencia para atención de derrames.
- Mantener recipientes adecuados para almacenamiento temporal.
- Garantizar zonas impermeabilizadas para operaciones que involucren hidrocarburos

**Manejo de sustancias químicas**

- Mantener identificados todos los productos químicos utilizados.
- Conservar las hojas de seguridad correspondientes.
- Almacenar los productos conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Capacitar al personal en el manejo seguro de estas sustancias.

**Uso eficiente de recursos**

Se deberán implementar medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de:

- Agua.
- Energía eléctrica.
- Insumos y materiales utilizados en los procesos de mantenimiento y reparación.

**Gestión posconsumo**

Garantizar la entrega de residuos sujetos a programas posconsumo a los mecanismos autorizados para tal fin, especialmente:

- Baterías usadas.
- Llantas usadas.
- Aceites lubricantes usados.
- Otros residuos regulados que se generen durante la ejecución del contrato.

**Atención de emergencias ambientales**

Deberá contar con procedimientos para responder oportunamente ante:

- Derrames de combustibles.
- Derrames de aceites.
- Fugas de sustancias químicas.
- Incidentes ambientales derivados de la prestación del servicio

**Capacitación ambiental**

- Garantizar que el personal asignado al contrato conozca:
- Procedimientos de manejo de residuos.
- Respuesta ante emergencias ambientales.
- Uso adecuado de sustancias químicas.
- Buenas prácticas ambientales aplicables al mantenimiento automotriz.

**Capacitación en buenas prácticas ambientales:**

El contratista durante el tiempo que dure el contrato, realizara jornadas de sensibilización ambiental al personal de esta Dirección, sobre buenas prácticas ambientales asociadas al uso eficiente y ahorro de (Energía, agua, gestión integral de residuos peligrosos asociados a raees, manejo adecuado de insumos químicos, contribuyendo a la reducción de los impactos ambientales derivados de su ciclo de vida).

**En materia de mantenimiento de vehículos**

Realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, trasporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Asimismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual.

Cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice la actividad.

**Criterios en materia de pos – consumo**

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de

adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos, "BATERÍAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAES Y LLANTAS.

**Baterías plomo ácido**

Según corresponda, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterias Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

**Luminarias**

De resultar aplicable, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

**RAEES**

De aplicar, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquel la norma que la modifique, adicione o sustituya, paralo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

**Llantas**

De resultar aplicable, el futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 de 2017 por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquel la norma que la modifique, adicione o sustituya, paralo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

Al respecto, se deberá adquirir llantas en lo posible eco eficientes, las cuales deben reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor frente a las llantas de la misma categoría (verificar especificaciones técnicas de la llanta).

**16.** CLÁUSULA OFFSET.- De conformidad con el Decreto 1001 de 2025, "Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional", cuyo objeto establece "las Compensaciones Industriales en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del Sector Defensa de que trata el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 y establece un modelo de gobernanza para su

operación" y en concordancia con la Resolución 001767 de 2025 "Por la cual se adopta la Política Sectorial para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, relacionados con adquisiciones para el sector defensa y seguridad en Colombia", el Ministerio de Defensa Nacional exigirá la cooperación industrial y social a los proveedores extranjeros en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la defensa y seguridad nacional, incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida, siempre que el monto supere los USD 3.000.000 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas.

**17.** El contratista acepta la Política Offset del Ministerio de Defensa Nacional, al igual que la normatividad que sea expedida en esta materia en el presente proceso y contrato y dará el respectivo cumplimiento cuando aplique.

## FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del contrato se hará en forma parcial por lote completo y por la totalidad del presupuesto asignado a cada uno de ellos, mediante acto administrativo motivado expedido por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que es un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se acudirá al procedimiento de subasta inversa electrónica en la Plataforma del SECOP II.

El margen mínimo de mejora es el siguiente:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ESTIMADO | PORCENTAJE LANCE MÍNIMO |
|---|---|---|---|
| 1 | LOTE NRO. 1-VEHÍCULOS | $3.085.000.000,00 | 2% |
| 2 | LOTE NRO. 2-MOTOCICLETAS | $ 265.000.000,00 | |
| | **TOTAL, VALOR ESTIMADO** | **$3.350.000.000,00** | |

## JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar de que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 2% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.